

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUPERSOLIDARIA RÉGIMEN PÚBLICO

**CÓDIGO
MA-GREF-001**



**Superintendencia de la Economía Solidaria
Gestión de Recursos Financieros
Noviembre 2025**

 Supersolidaria	Nombre del documento MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA SUPERSOLIDARIA - RÉGIMEN PÚBLICO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6

A – CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES 7

RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN..... 7

OBJETIVO GENERAL 8

OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 8

ALCANCE 8

MARCO LEGAL 8

MARCO CONCEPTUAL..... 9

B. POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS 13

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO 14

1.1 Criterios de Reconocimiento14

1.2 Medición Inicial.....15

1.3 Medición Posterior.....15

1.4 Presentación15

1.5 Revelaciones15

1.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos15

2. CUENTAS POR COBRAR 17

2.1 Criterios de Reconocimiento17

2.2 Medición Inicial.....18

2.3 Medición posterior18

2.4 Presentación18

2.5 Revelaciones19

2.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos20

3. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (PPE) 21

3.1 Criterios de Reconocimiento21

3.2 Medición inicial22

3.3 Medición Posterior.....23

3.4 Presentación23

3.5 Revelaciones24

3.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos24

4. INTANGIBLES..... 26

4.1 Criterios de Reconocimiento26

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

4.2 Medición Inicial.....28
4.3 Medición Posterior.....28
4.4 Presentación29
4.5 Revelaciones29
4.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos30

5. OTROS ACTIVOS..... 31
5.1 Criterios de Reconocimiento31
5.2 Medición Inicial.....31
5.3 Medición Posterior.....31
5.4 Presentación32
5.5 Revelaciones32
5.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos32

6. CUENTAS POR PAGAR..... 33
6.1 Criterios de reconocimiento.....34
6.2 Medición Inicial.....34
6.3 Medición Posterior.....34
6.4 Presentación35
6.5 Revelaciones35
6.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos36

7. BENEFICIOS A EMPLEADOS 37
7.1 Criterios de Reconocimiento37
7.2 Medición Inicial.....37
7.3 Medición posterior37
7.4 Presentación38
7.5 Revelación38
7.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos38

8. PROVISIONES 39
8.1 Criterio de Reconocimiento39
8.2 Medición Inicial.....40
8.3 Medición Posterior40
8.4 Presentación40

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

8.5 Revelaciones41

8.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos41

9. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN 42

9.1 Reconocimiento42

9.2 Medición inicial43

9.3 Medición Posterior.....43

9.4 Presentación43

9.5 Revelación43

9.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos45

10. GASTOS..... 47

10.1 Reconocimiento47

10.2 Medición inicial48

10.3 Medición posterior48

10.4 Presentación48

10.5 Revelaciones49

10.6 Control Interno Contable y Aplicación de procedimientos49

11. PATRIMONIO 51

11.1 Reconocimiento51

11.2 Medición Inicial51

11.3 Medición Posterior52

11.4 Presentación52

11.5 Revelaciones52

11.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos.....52

12. CUENTAS DE ORDEN..... 54

12.1 Reconocimiento 54

12.2 Medición Inicial56

12.3 Medición Posterior56

12.4 Presentación56

12.5 Revelación57

12.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos.....57

13. CAMBIOS EN ESTIMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES 58

14. CRITERIOS DE MATERIALIDAD 60

4

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

15. EXCEDENTES FINANCIEROS-CONPES 65
16. PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 68
16.1 Estado de Situación Financiera69
16.2 Estado de Resultados71
16.3 Estado de cambios en el patrimonio72
16.4 Estado de Flujo de Efectivo72
16.5 Notas a los Estados Financieros73
16.6 Responsabilidad de la Preparación y Presentación74
17. HECHOS POSTERIORES 75
TERMINOLOGÍA CLAVE..... 76
HISTORIAL DE CAMBIOS 80

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Políticas Contables de la SUPERSOLIDARIA – Régimen Público, se define a partir del Marco Regulatorio de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). En la generalidad, la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo de Gobierno, expedido por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN), como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015.

El propósito del presente manual es servir como instrumento técnico y normativo que materializa el compromiso institucional con la excelencia en la gestión financiera en el reconocimiento, medición, presentación y revelación uniforme y consciente de los hechos económicos en los estados financieros.

Además, la información financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, servirá de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual revelará información que interprete la realidad económica.

El Manual se estructura en dos partes, cada una contiene los elementos propios de su temática, así:

A – Caracterización del Manual. Contiene los rasgos que caracterizan el Manual de Políticas Contables de la SUPERSOLIDARIA, y que permiten identificar aquellos elementos conceptuales que sustentan el por qué y el para qué del mismo, tales como el reconocimiento en la participación, su objetivo, propósito, alcance, marco conceptual y legal, responsables, actualización y fecha de vigencia.

B. Políticas Contables Específicas. Define la estructura que debe tener cada una de las políticas contables establecidas por la entidad y que se consideran necesarias para el desarrollo del proceso contable. En ese orden de ideas, la política contable debe contener: normas aplicables, reconocimiento, medición inicial, medición posterior, presentación, revelación y los elementos de control interno contable para su efectiva aplicación.

Se debe destacar la importancia de la constante revisión y actualización que debe tener el Manual de Políticas Contables, por parte de las personas que están involucradas en los diferentes procesos de la entidad, en especial, las que forman parte del proceso contable.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

A – CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

En esta sección se destacan los elementos que definen y sustentan las razones para establecer y definir el presente Manual de Políticas Contables – Régimen Público.

RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN

Reconocemos el valioso aporte de cada uno de los equipos participantes, cuya colaboración interdisciplinaria y dedicación han permitido desarrollar un instrumento técnico sólido y alineado con las mejores prácticas contables y los requerimientos institucionales.

Equipos de Trabajo Participantes

- Grupo Financiero
- Coordinación general y consolidación técnica del manual.
- Grupo de Gestión de Recaudo y Cobro
- Desarrollo de políticas de ingresos y cuentas por cobrar.
- Grupo de Gestión Documental y Administrativo
- Formulación de políticas de activos fijos e intangibles.
- Grupo de Talento Humano
- Elaboración de política de beneficios a empleados.
- Oficina Asesora Jurídica - Grupo Jurídico
- Desarrollo de políticas de provisiones para litigios y aspectos normativos.
- Despacho de la Superintendente - Asesores del Despacho
- Revisión estratégica y alineación institucional.
- Grupo de Relacionamento con la Ciudadanía
- Aplicación del lenguaje claro.
- Sistema de Gestión Integrado (SIG)
- Revisión atributos de calidad y código documental.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

OBJETIVO GENERAL

Definir el marco contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para asegurar el reconocimiento, medición, presentación y revelación uniforme y coherente de las transacciones y hechos económicos en los estados financieros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer el marco conceptual y legal de la Superintendencia de Economía Solidaria que facilite la comprensión del proceso de elaboración de la información financiera.
- Definir las políticas contables y reglas operativas que garanticen que la información cumpla con las características de calidad establecidas en las normas.

ALCANCE

Desde el marco conceptual y legal de la Superintendencia de Economía Solidaria, incluido el desarrollo de las políticas contables alineadas con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), junto con las reglas operativas necesarias para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones financieras de manera clara y consistente.

MARCO LEGAL

El marco legal que respalda a la Supersolidaria se compone de las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de Colombia: artículos 58, 333 y concordantes, que constituyen el marco legislativo de las organizaciones de economía solidaria.

Decreto 111 de 1996. *Compila las normas de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto; regula los principios presupuestales, la unidad de caja y los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional.*

Decreto 1625 de 2016. *Establece la depreciación en un solo año para activos menores a partir de 1990. A partir del año gravable de 1990, los activos fijos depreciables adquiridos a partir de dicho año, cuyo valor de adquisición sea igual o inferior a cincuenta (50) UVT, podrán depreciarse en el mismo año en que se adquieran, sin consideración a la vida útil de los mismos.*

Ley 454 de 1998. *Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.*

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Ley 448 de 1998. Establece el régimen de obligaciones contingentes de las entidades estatales y crea el Fondo de Contingencias, administrado por el Ministerio de Hacienda, para atender dichas obligaciones.

Decreto 186 de 2004. Define la estructura, naturaleza, objetivos y funciones específicas de la Supersolidaria.

Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones). Acto Administrativo expedido por la Contaduría General de la Nación que adopta el Régimen de Contabilidad Pública, aplicable a las entidades del sector público, incorporando elementos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las NICSP.

Manual para la Estimación de Excedentes Financieros de Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las EICE y SEM. Código: M-CA-01 del 2024. Brinda una herramienta de información y análisis para la liquidación de excedentes financieros de los Establecimientos Públicos.

Procedimiento Contable Para el Reconocimiento de los Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos que se Capitalizan o Giran A Favor de la Nación 13/08/2020 V4. Incluye los hechos económicos derivados de la capitalización, distribución, obligación y pago, así como el recaudo de los ingresos de la Nación.

Circular Externa 034 de 2024. Determina el cierre del Presupuesto General de la Nación – PGN para la vigencia fiscal 2024 e inicio del PGN para la vigencia fiscal 2025. Incluye el manejo del aforo y la ejecución de ingresos presupuestales en el caso de los excedentes financieros para establecimientos públicos.

MARCO CONCEPTUAL

La Superintendencia de Economía solidaria es un organismo técnico del Estado, descentralizado y adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con autonomía administrativa y patrimonial. Su función principal es supervisar la actividad financiera de las cooperativas y los servicios de ahorro y crédito de fondos de empleados y asociaciones mutuales.

La Supersolidaria protege a las organizaciones de la economía solidaria y los derechos de sus asociados, ejerciendo supervisión sobre cooperativas (especializadas, multiactivas e integrales, con o sin actividad financiera), fondos de empleados, asociaciones mutuales, administraciones públicas cooperativas, cooperativas de trabajo asociado, instituciones auxiliares del cooperativismo, precooperativas, organismos de integración de segundo y tercer grado y organismos innominados.

Según la Ley 454 de 1998, la economía solidaria es un sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por organizaciones asociativas sin ánimo de lucro, basadas en la autogestión, solidaridad, democracia y humanismo, orientadas al desarrollo integral del ser humano.

• **Importancia de la Información Financiera**

La información financiera es valiosa para la rendición de cuentas, la transparencia y la toma de decisiones.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

▪ **Usuarios Principales**

Ciudadanos y sus Representantes. Requieren información para ejercer control social, evaluar la rendición de cuentas y conocer el uso de los recursos públicos y la calidad de los servicios prestados.

Legisladores y Órganos de Supervisión y Control. Utilizan la información financiera para decidir sobre la asignación de recursos públicos y evaluar la eficiencia y el desempeño de la gestión gubernamental.

Proveedores y Acreedores Comerciales. Requieren información para valorar riesgos y definir condiciones de contratación, inversión y financiamiento. En otras palabras, usan la información para decidir si hacen negocios con la entidad y en qué condiciones.

Medios de Comunicación y Analistas. Necesitan información confiable para elaborar análisis, reportes y difundir resultados a la opinión pública.

Empleados Públicos. Consultan la información financiera para conocer la estabilidad, sostenibilidad y proyección de la entidad.

▪ **Características Cualitativas de la Información Financiera**

Estas características garantizan que los estados financieros del sector público sean útiles para la toma de decisiones y para cumplir los objetivos de rendición de cuentas y transparencia.

Características Fundamentales

Relevancia. La información es relevante cuando influye en las decisiones de los usuarios, porque tiene valor predictivo, confirmatorio o ambos. Incluye la materialidad como criterio clave.

Representación Fiel. La información debe reflejar con exactitud los hechos económicos, siendo completa, neutral y libre de errores materiales.

Características de Mejora

Comparabilidad. La información debe permitir su comparación entre diferentes períodos y entidades, lo que facilita identificar tendencias y cambios relevantes.

Verificabilidad. La información debe ser comprobable por diferentes usuarios, alcanzando resultados similares después de su análisis. Puede ser directa (revisando datos originales) o indirecta (validando cálculos y procesos).

Oportunidad. La información debe entregarse en el momento en que los usuarios la necesitan, manteniendo un equilibrio con otras características de calidad.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Comprensibilidad. La información debe tener un lenguaje claro y sencillo, fácil de entender para todos los usuarios con conocimientos razonables, sin excluir datos relevantes, aunque sean complejos. los informes deben ser fáciles de entender.

▪ **Principios de Contabilidad Pública**

Estos principios son las reglas básicas que guían cómo registramos y presentamos la información financiera de la entidad. Nos ayudan a ser consistentes, confiables y transparentes en nuestros registros contables y son los siguientes:

En marcha. Presumimos que la actividad desarrollada por la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme al acto de creación.

Devengo. Reconocemos los hechos económicos al momento que se sucedan y cuando incidan en los resultados del periodo.

Prudencia. Cuando tenemos dudas, preferimos ser cautelosos sin exagerar los riesgos.

Materialidad. La materialidad es el nivel de importancia de una cifra: si al omitirla o cambiarla afecta decisiones de ellos usuarios, se considera material.

Consistencia. Usamos los mismos métodos y criterios todos los años para poder comparar la información.

Comparabilidad. Organizamos la información para que se pueda comparar con años anteriores y con otras instituciones similares.

Verificabilidad. Guardamos pruebas de todo lo que registramos, para que cualquier persona pueda revisar y confirmar que está correcto.

Oportunidad. Entregamos la información cuando se necesita, en el momento correcto para tomar decisiones.

Periodo contable. Corresponde al año calendario, del 1 de enero al 31 de diciembre.

▪ **Definición de los Elementos de los Estados Financieros**

- a) **Activos.** Representa recursos controlados por la entidad producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener un potencial de servicios o de beneficios económicos futuros. Para su reconocimiento, la Supersolidaria debe asegurarse de que activo se use para prestar servicios sin ninguna restricción y bajo su control.
- b) **Activo Corriente.** Son los bienes y derechos que se esperan convertir en efectivo o consumir en el corto plazo (inferior a un año), como el efectivo y las cuentas por cobrar.
- c) **Activo No Corriente.** Son los bienes y derechos que se poseen con la intención de mantenerlos a largo plazo (mayor a un año), como la propiedad, planta y equipo e intangibles como licencias y software.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

d) **Pasivos.** Son obligaciones producto de sucesos pasados cuya cancelación la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios y servicios.

e) **Pasivo Corriente y No corriente.** Son dos categorías de deudas y obligaciones, diferenciadas por el plazo de vencimiento: el corriente debe pagarse en un plazo inferior a un año, mientras que, no corriente se refiere a las obligaciones o provisiones que vencen en un plazo superior a un año.

f) **Patrimonio.** Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene la entidad para cumplir funciones del cometido estatal.

g) **Ingreso.** Son los incrementos en beneficios económicos o potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable. Los ingresos de la Supersolidaria surgen de las transacciones sin contraprestación representadas en contribuciones por tasas liquidadas a las organizaciones solidarias.

h) **Ingresos Operacionales y No operacionales.** Son categorías de ingresos diferenciadas por las actividades principales y secundarias que realiza la Supersolidaria: los operacionales son los ingresos fiscales generados en las contribuciones por tasas y los no operacionales por operaciones interinstitucionales con el Tesoro Nacional y otros por recuperaciones de cartera dado de baja y reintegros.

i) **Gastos.** Son decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable. La mayoría de estos gastos surgen de las actividades ordinarias, no obstante, también se clasifican como gastos las pérdidas que surjan por siniestros.

j) **Gastos Operacionales y No operacionales.** Son costos directos asociados con las operacionales diarias: salarios, prestaciones, aportes parafiscales, vigilancia, mantenimiento, aseo y cafetería, honorarios, servicios, comunicaciones y viáticos. Los no operacionales son gastos incurridos en actividades secundarias: depreciación, amortización y provisiones por litigios y demandas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

B. POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS

El contenido de una política contable para la Superintendencia de la Economía Solidaria comprende los siguientes temas, los cuales tendrán el significado y la interpretación señalada a continuación:

Normas Aplicables. Normas contables aplicables a la política definida, con el fin de que el usuario del Manual de Políticas Contables pueda profundizar en el tema en concreto.

Reconocimiento. Definición del concepto que se aborda en la política contable y señalará su clasificación en las diferentes categorías que se utilicen como base para definir posteriormente la medición respectiva.

Medición Inicial. Política contable que seguirá la entidad para incorporar el elemento de los estados financieros por su valor o cuantificación inicialmente determinada.

Medición Posterior. Política contable que seguirá la entidad para ajustar el valor inicialmente reconocido del elemento incorporado en los estados financieros, definiendo si el efecto se reconoce en los resultados del periodo.

Presentación. Cuentas contables y conceptos que utilizará para presentar los estados financieros, las cuales permitirán evidenciar las cifras a ser divulgadas para usuarios de la información, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas.

Revelación. Descripciones o desagregaciones mínimas que debe contener la política contable, relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros que proporcionan información relevante para su comprensión.

Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos. Se refiere a los controles internos mínimos que se deben aplicar en cada cuenta contable, para garantizar y asegurar el reconocimiento de las operaciones, los soportes y autorizaciones conforme con el marco regulatorio y los procedimientos, guías y manuales disponibles por proceso en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG).

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

¿Cuál es la norma aplicable?

La NICSP 2 - Estado de Flujo de Efectivo. El propósito es proporcionar información sobre los cambios en el efectivo y los equivalentes de efectivo durante un período.

En forma específica, las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los estados financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.

Normas Capítulo VI – Numeral 1.3.5. Estado de flujos de efectivo.

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

¿Qué es el Efectivo y el Equivalente al Efectivo?

El efectivo es el dinero disponible en caja o bancos.

Los equivalentes son inversiones de corto plazo (máximo 3 meses), fáciles de convertir en efectivo y con bajo riesgo de pérdida.

1.1 Criterios de Reconocimiento

Efectivo. Se reconoce como efectivo el dinero recibido en caja o bancos.

Equivalente de efectivo. Se reconocen como equivalentes las inversiones de alta liquidez con vencimiento menor a tres meses.

Caja menor. Si la Supersolidaria considera la necesidad de establecer cajas menores, la constituirá al inicio de cada periodo contable mediante Acto Administrativo, que incluya: responsable de su administración, cuantía, finalidad y base de gastos por cada rubro presupuestal; definiendo la periodicidad de la legalización de los gastos y el cierre del periodo.

Cuentas corrientes y cuentas de ahorros. La entidad debe mantener los dineros recibidos en cuentas corrientes o de ahorros, con la disponibilidad para atender los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal y con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales. Estos dineros corresponden al recaudo de los Ingresos por contribuciones, a través del aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Efectivo de uso restringido. Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

1.2 Medición Inicial

El efectivo se mide al valor nominal del efectivo recibido, ya sea en moneda local o extranjera. El Equivalente de efectivo se miden por su costo, que es el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirirlos.

1.3 Medición Posterior

Después del reconocimiento, el efectivo y equivalentes se mantienen por su valor nominal.

1.4 Presentación

En el Estado de Situación Financiera:

- GRUPO:
- 11 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
- Cuentas:
- 1105 - CAJA
- 1110 - DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
- 1132 - EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO
- 1133 - EQUIVALENTES AL EFECTIVO

1.5 Revelaciones

- El efectivo y sus equivalentes deben presentarse en el estado de situación financiera dentro del activo corriente.
- El efectivo restringido se presenta separadamente, explicando su condición.
- Los saldos de efectivo con uso restringido deben mostrarse por separado, especificando la naturaleza de la restricción.
- Se debe mostrar la conciliación contable entre los saldos de caja/bancos y lo registrado en los estados financieros.

1.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos

Conciliaciones bancarias. A través del área de tesorería y contabilidad se mantendrán actualizadas las conciliaciones bancarias mensuales, durante los primeros 10 días del mes siguiente.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- Reconocer los recursos consignados que aparezcan en el extracto bancario en el mes respectivo, como ingresos por tasas si son de la entidad, o como pasivos si deben devolverse.
- Reconocer la entrada de recursos de consignaciones no identificadas.
- Registrar las partidas conciliatorias que aparecen en el extracto bancario y que correspondan a gravámenes, comisiones, retención en la fuente en el periodo correspondiente.
- Para las partidas conciliatorias notas crédito y débito se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda, con un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.
- Identificar cualquier diferencia entre el valor en libros y los extractos bancarios y determinar su origen, hasta el reconocimiento pleno del hecho.

Control de entradas y salidas de efectivo, de la siguiente manera:

- Toda operación de ingreso de dinero por los diferentes conceptos se controla a través del respectivo soporte y el ingreso al sistema de información contable.
- Toda operación de entrada y de salida de dinero es verificada con la realización periódica de las conciliaciones bancarias.
- Los pagos se realizan a través del sistema de información SIIF Nación.
- Los pagos que se realicen con los recursos de las cajas menores deberán estar debidamente soportados y aprobados por el personal con el nivel adecuado de autorización; se debe especificar el valor y concepto pagado. Estos pagos deberán reconocerse en las cuentas de gastos o costo según el concepto pagado.

A continuación, la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG):

IN-GREF-001 Traslado de Efectivo a Cuenta CUN. Procedimiento que regula el traslado de recursos desde las cuentas bancarias institucionales hacia la Cuenta Única Nacional (CUN). Define los documentos requeridos, las autorizaciones y los registros contables que garantizan la trazabilidad y el control de los recursos públicos.

PR-GREF-008 Conciliaciones. Establece la metodología para realizar conciliaciones bancarias periódicas, identificando diferencias entre registros contables y extractos. bancarios, ajuste de partidas conciliatorias, y la documentación de soporte.

PR-GREF-005 Procedimiento Gestión de Pagos y Tesorería. Regula el proceso integral de gestión de pagos de la entidad, desde la solicitud hasta su ejecución. Establece los roles y responsabilidades, los documentos de soporte, los controles de autorización y el registro en el SIIF, asegurando el cumplimiento normativo y la correcta aplicación presupuestal.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

2. CUENTAS POR COBRAR

¿Cuál es la Norma Aplicable?

La NICSP 29 – Instrumentos Financieros. El propósito es establecer los principios para el reconocimiento y la medición de activos financieros, pasivos financieros y algunos contratos de compraventa de partidas no financieras en el sector público, asegurando que la información financiera sea de alta calidad, útil para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas.

En forma específica, las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los estados financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.
- Normas – Capítulo I - Numeral 2 – Cuentas por cobrar.
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2 – Estado de situación financiera.
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.
- NICSP 29 (Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 29).

¿Qué son las Cuentas por Cobrar?

Las cuentas por cobrar son derechos de la Supersolidaria para recibir dinero en el futuro, como resultado de sus funciones misionales.

17

2.1 Criterios de Reconocimiento

Se reconocen cuando existe un derecho legal de la entidad a recibir dinero u otros recursos.

A continuación, los principales tipos de cuentas por cobrar:

Cartera por Recaudo de Contribuciones:

- Tasa de contribución que deben pagar las organizaciones vigiladas.
- Se calcula sobre los activos de las entidades del sector solidario.
- Base legal: Artículo 38 de la Ley 454 de 1998.

Cartera por Multas:

- Multas impuestas por incumplimiento de disposiciones estatutarias, reglamentarias o legales derivadas del ejercicio de la función sancionatoria de las Misionales.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Cartera en Cobro Coactivo:

- Obligaciones que han pasado a proceso de cobro administrativo forzoso.
- Incluye contribuciones y multas no pagadas oportunamente.
- Sujetas a medidas cautelares y embargos.

Incapacidades por Cobrar:

- Reconocidas por las EPS y depositadas en las cuentas corrientes.

Enajenaciones de Activos:

- Por cesión venta de cartera a Central de Inversiones - CISA conforme a los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional.

2.2 Medición Inicial

Para las cuentas por cobrar típicas del sector público (sin componente financiero significativo), esto equivale generalmente al valor neto realizable, es decir el importe que se espera recibir.

2.3 Medición posterior

- a. El valor de la transacción menos las provisiones por deterioro.
- b. El deterioro se calculará al finalizar el período contable.
- c. reconociéndose por separado como menor valor de las cuentas por cobrar.
- d. Afectando el gasto del período.

2.4 Presentación

En el Estado de Situación Financiera:

GRUPO: 13 - CUENTAS POR COBRAR
Cuentas: 1311 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1384 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR
1385 – CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO
1386 – DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (Cr)

Estas partidas se presentarán en general como activo corriente, excepcionalmente como activo no corriente si existiesen acuerdos de pagos con recaudos previstos más allá de un periodo contable, situación a informar en las notas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

2.5 Revelaciones

Información General:

- Políticas contables aplicadas para reconocimiento, medición y deterioro.
- Métodos utilizados para determinar las pérdidas por deterioro.
- Criterios para la baja en cuentas.

Composición y Clasificación:

- Valor total de cuentas por cobrar por tipo (contribuciones, multas, cobro coactivo).
- Clasificación por antigüedad (recuperables vs., difícil cobro).
- Cuentas por cobrar corrientes y no corrientes.

Deterioro:

- Pérdidas por deterioro reconocidas durante el período.
- Reversiones de deterioro del período.
- Deterioro acumulado al inicio y final del período.
- Movimiento de la provisión durante el período.

Análisis de Vencimientos:

- Análisis de antigüedad de cuentas por cobrar vencidas, pero no deterioradas.
- Cuentas por cobrar individualmente deterioradas, incluyendo factores considerados.

Cobro Coactivo:

- Valor de cuentas en proceso de cobro coactivo.
- Estado de los procesos y expectativas de recuperación.
- Medidas cautelares y embargos efectuados.

Bajas y Eliminaciones:

- Valor de cuentas por cobrar dadas de baja durante el período.
- Razones para la eliminación (prescripción, imposibilidad de cobro, etc.).
- Recuperaciones de cuentas previamente castigadas.

Transferencias y Cesiones:

- Cuentas por cobrar cedidas a terceros (CISA u otras entidades públicas).
- Condiciones de las transferencias.
- Valor de cesiones realizadas durante el período.

Concentración de Riesgo:

- Concentración de cartera por tipo de entidad deudora.
- Principales deudores (cuando sea significativo).

Conciliaciones:

- Conciliación entre saldo inicial y final del período.
- Explicación de variaciones significativas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

2.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos

En general los controles internos a establecer para cada concepto de cuentas por cobrar que la Supersolidaria presenta en su estado de situación financiera se dirigen a:

- Garantizar y asegurar el reconocimiento de las mismas por los valores reales que se originan en los actos administrativos, acuerdos contractuales o decisiones administrativas o judiciales.
- Que cuenten con los soportes, las autorizaciones debidas y, que sede presentarán y revelarán conforme con el marco regulatorio.

A continuación, la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG):

PR-GREF-007 Gestión de Recaudo y Cobro de Tasa de Contribución. Describe las actividades que se deben realizar para el recaudo y cobro de las obligaciones por concepto de la tasa de contribución que deben pagar las organizaciones objeto de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria de conformidad con las normas constituciones y legales vigentes sobre la materia.

PR-GREF-011 Gestión de Recaudo y Cobro de Multas. Describe las actividades que se deben realizar para el recaudo y cobro de las obligaciones por concepto de multas impuestas a las organizaciones objeto de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria o de sus administradores, funcionarios o empleados de conformidad con las normas constituciones y legales vigentes sobre la materia.

PR-GREF-012 Depuración y Castigo de Cartera. Describe las actividades que se deben realizar para depurar y castigar la cartera de la Superintendencia de la Economía Solidaria conformada por el conjunto de derechos a su favor pendientes de cobro, cualquiera sea su origen, respecto de los cuales se encuentre vencido el plazo para su pago y se configure su incobrabilidad.

PR-GREF-009 Venta de Cartera. Describir las actividades que se deben realizar para la venta de la cartera de la Superintendencia de la Economía Solidaria al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones S.A. (CISA), que tengan más de ciento ochenta (180) días de vencida de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019.

20

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

3. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (PPE)

¿Cuál es la Norma Aplicable?

La NICSP 17 – Propiedades, Planta y Equipo. El propósito es establecer el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo en el sector público, permitiendo a los usuarios de los estados financieros comprender la inversión de una entidad en edificios e infraestructura, que son esenciales para la prestación de servicios públicos.

En forma específica, las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.
- Normas – Capítulo I - Numeral 10 – Propiedades, Planta y Equipo.
- Normas – Capítulo I - Numeral 19-20– Deterioro del valor de los activos.
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. Estado de situación financiera.
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

¿Qué es la Propiedad, Planta y Equipo (PPYE)?

Son bienes físicos usados en la entidad (ejemplo: edificios, equipos, muebles) con vida útil mayor a un año.

3.1 Criterios de Reconocimiento

Un bien es PPE si: es tangible, está bajo control de la entidad, genera beneficios o servicios futuros, se puede medir con fiabilidad, se usa en la operación y supera el umbral de materialidad.

Umbral de materialidad a PPE: Se utiliza para determinar qué bienes son lo suficientemente significativos como para ser registrados como activos; en la Supersolidaria, los elementos de propiedad planta y equipo cuyo costo sea Igual o superior a 50 Unidades de Valor Tributario (UVT) se registrará como activo en el aplicativo destinado para tal fin (Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.1.18.5).

Los bienes que no cumplan con el criterio de materialidad definido en este manual, pero que por su naturaleza no se extinguen en el primer uso, serán clasificados como **bienes de consumo** controlado, para efectos de custodia, control y trazabilidad, sin que constituyan un activo contable capitalizable.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Clasificación:

- Terrenos.
- Edificios.
- Equipos audiovisuales.
- Equipos de cómputo.
- Equipo de comunicaciones.
- Mobiliario y equipos de oficina
- Vehículos.
- Registro y Control.

Registro y Control. Todo activo deberá identificarse en el inventario y registrarse en el aplicativo SIIGO, asegurando su integración con el SIIF Nación. Los bienes intangibles, como licencias de software, se registrarán con base en la factura detallada remitida por el área de sistemas. Se deberán generar comprobantes de Ingreso y remitir consolidado mensual al área financiera para efectos contables.

Asignación y Custodia. La entrega de bienes a los funcionarios responsables se formalizará mediante Acta de Entrega por responsable, notificada a través del correo institucional. Cada funcionario deberá aceptar y devolver el acta firmada dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, quedando así bajo su custodia directa el bien entregado.

Conciliación y Toma Física. Se realizará toma física de inventarios al menos una vez al año, conciliando el inventario físico con los registros en SIIGO y la contabilidad oficial. Los resultados deberán documentarse en un informe que contemple diferencias, ajustes y soportes. Cuando impliquen ajustes contables deterioro, baja, reclasificación), se presentarán para validación y autorización del Comité de Sostenibilidad Contable.

Respecto a la Responsabilidad Técnica. La determinación de si un gasto corresponde a una adición, mejora, reparación o mantenimiento será realizada por el área técnica competente, con base en la documentación de soporte (contratos, facturas, solicitudes de servicio o comprobantes de caja menor), a fin de asegurar su adecuado tratamiento contable, conforme a lo establecido a continuación:

- Las adiciones y mejoras aumentan la vida útil o capacidad del bien y se suman a su valor contable, afectando la depreciación futura.
- Las reparaciones son gastos que devuelven la funcionalidad del bien y se registran como gasto del período.
- El mantenimiento menor a 12 meses se lleva a gasto. Si dura más de 12 meses y se paga antes de usar, se registra como activo pagado por anticipado.

3.2 Medición inicial

El costo de adquisición total:

- Incluye: precio de compra, aranceles, impuestos no recuperables, costos de instalación, preparación del sitio, honorarios profesionales.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- Excluye: costos administrativos generales, capacitación del personal, costos de puesta en marcha operativa.
- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como menor valor de las propiedades, planta y equipo.

3.3 Medición Posterior

- **Modelo del costo.** Costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.
- **Depreciación.** Reparte el costo del bien durante su vida útil, usando el método de línea recta. Empieza el mes siguiente al ingreso a almacén.
- **Vida útil expresada en años:**
 - Edificaciones 70
 - Maquinaria y Equipo 10
 - Equipos de Ayuda Audiovisual 5
 - Muebles, Enseres y Equipos de Oficina 10
 - Equipos de Computación 5
 - Equipo de Comunicación 10
 - Equipo de Transporte, tracción y Elevación 8
- **Método línea recta.** Se determina una alícuota periódica para registrarla como disminución del patrimonio durante la vida útil estimada del bien, y su cálculo resulta de la siguiente fórmula:

$$\text{Alícuota periódica} = \text{Costo de adquisición} / \text{Vida útil estimada del bien}.$$

- **Inicio de la depreciación.** En la SUPERSOLIDARIA en el mes siguiente a la fecha de ingreso a almacén.
- **Revisión anual.** De vida útil y método.
- **La depreciación cesa.** Con la baja del activo, no por desuso, retiro o mantenimiento.

Relacionado con el Deterioro:

- Evaluación periódica de indicios de deterioro.
- Aplicación de NICSP 21 (Deterioro de activos no generadores de efectivo).
- Reversión de deterioro cuando corresponda.

Respecto a la Baja en Cuentas:

- Cuando cesen los beneficios futuros.
- Por disposición, transferencia, abandono o pérdida.
- Reconocimiento de ganancia/pérdida en resultados.

3.4 Presentación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

En el Estado de Situación Financiera:

GRUPO: 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Cuentas:

- 1605 – TERRENOS
- 1640 – EDIFICACIONES
- 1650 – REDES, LÍNEAS Y CABLES
- 1655 – MAQUINARIA Y EQUIPO
- 1665 – MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA
- 1670 – EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN
- 1675 – EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN
- 1685 – DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)
- 1695 – DETERIORO ACUMULADO (CR)

3.5 Revelaciones

- Métodos de depreciación, vidas útiles.
- Valor en libros, depreciación acumulada y deterioro.
- Conciliaciones detalladas de movimientos del período.
- Restricciones de titularidad y garantías otorgadas.
- Bienes en construcción y compromisos de adquisición.
- Bienes totalmente depreciados en uso.

3.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos

- Buscan garantizar que se reconozcan en el estado de situación financiera por el costo que se origina en las adquisiciones, en las transacciones sin contraprestación y demás situaciones que dan origen a los bienes.
- Los controles contables deben garantizar el reconocimiento y registro de las transacciones y eventos, tales como adiciones, bajas, traslados, cambios de clasificación, el mantenimiento y reparaciones.
- Que el área responsable de la administración y gestión de bienes entregue en términos de oportunidad, al área contable, los cálculos de depreciación, teniendo en cuenta las vidas útiles de los activos y los ajustes que se generen como efecto del deterioro de valor.
- Se debe realizar la conciliación de saldos en forma mensual garantizando la información necesaria para que se realicen todas las revelaciones sobre la propiedad planta y equipo que la norma recomienda.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

A continuación, la documentación disponible en el Sistema Integrado de Gestión (SIG):

PR-GREF-004 Gestión Contable. Establece los procesos para el registro, medición, depreciación y baja contable de propiedades, planta y equipo, incluyendo criterios de reconocimiento, cálculos de depreciación, ajustes y eliminación de activos del balance.

PR-GREF-008 Conciliaciones. Define los procedimientos para conciliar periódicamente los registros contables con los inventarios físicos de activos, identificando diferencias, investigando causas y realizando los ajustes, garantizando la integridad de la información.

PR-GEAD-005 Gestión de Suministro de Bienes y Servicios. Define los procesos de adquisición, recepción y distribución de bienes y servicios, estableciendo controles para garantizar la calidad, oportunidad y correcta incorporación de los activos al patrimonio institucional.

MA-GEAD-001 Manual de Manejo y Control de Recursos Físicos. Proporciona las directrices generales para la administración integral de los recursos físicos institucionales, estableciendo responsabilidades, controles y procedimientos para su adecuada gestión y custodia.

PR-GEAD-003 Gestión de Inventario. Define los criterios y lineamientos generales que orientan la administración, custodia, manejo, registro, control, aseguramiento y la disposición final de activos y bienes de propiedad de la Entidad por medio de la gestión de los inventarios.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

4. INTANGIBLES

¿Cuál es la Norma Aplicable?

La NICSP 31- Activos Intangibles. El propósito es establecer los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles en las entidades del sector público. Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma.

En forma específica, las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.

Normas – Capítulo I - Numeral 12 – Activos intangibles

Normas – Capítulo I - Numeral 19-20 – Deterioro del valor de los activos.

Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2 – Estado de situación financiera.

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

¿Qué son los Activos Intangibles?

Son recursos identificables, sin sustancia física, que la entidad controla y de los cuales espera obtener beneficios económicos o servicios futuros (ejemplo: software, licencias, derechos).

4.1 Criterios de Reconocimiento

Un activo es intangible si: se puede identificar, está bajo control de la entidad, genera beneficios futuros, se mide con fiabilidad, se usa en la operación y supera el umbral de materialidad.

Umbral de materialidad: Se utiliza para determinar qué bienes son lo suficientemente significativos como para ser registrados como intangibles; en la SUPERSOLIDARIA los elementos intangibles cuyo costo sea Igual o superior a 50 Unidades de Valor Tributario (UVT) se registrará como intangibles en el aplicativo destinado para tal fin (Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.1.18.5).

Los bienes que no cumplan con el criterio de materialidad definido en este manual, pero que por su naturaleza no se extinguen en el primer uso, serán **clasificados como bienes de consumo controlado**, para efectos de custodia, control y trazabilidad, sin que constituyan un activo contable capitalizable.

Clasificación:

- Software institucional (aplicativos internos).
- Licencias de uso tecnológico.
- Derechos de uso de sistemas especializados.
- Desarrollos informáticos propios NICSP 31.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LOS DESARROLLOS PROPIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS (NICSP 31)

A. Separación Obligatoria - Investigación vs. Desarrollo

Fase de Investigación: se reconocen siempre como gasto.

Fase de Desarrollo: pueden capitalizarse como intangibles si cumplen todos los requisitos técnicos y financieros.

B. Criterios para Reconocimiento

Potencial de Servicio vs. Beneficios Económicos:

- En sector público, priorizar potencial de servicio a ciudadanos.
- Mejoras en eficiencia operativa son válidas como beneficios.
- Ahorro de costos futuros califica como beneficio económico.

Restricciones Presupuestarias:

- Debe existir presupuesto para el proyecto, incluyendo vigencias futuras si se extiende más de un año.

Transparencia y Rendición de Cuentas:

- Documentar exhaustivamente decisiones de capitalización.
- Evidenciar cumplimiento de criterios técnicos.
- Mantener trazabilidad de costos capitalizados.

Momento del Reconocimiento

Inicio de Capitalización:

- Cuando todos los criterios se cumplen simultáneamente.
- No antes de demostrar factibilidad técnica.
- Documentar fecha de inicio y justificación.

Cese de Capitalización:

- Cuando el activo está listo para uso previsto.
- Al completarse las pruebas de funcionalidad.
- Cuando se abandona el proyecto.

EJEMPLO, desarrollos que PUEDEN calificar: ▪ Sistemas de información institucionales específicos. ▪ Aplicaciones móviles para servicios ciudadanos. ▪ Plataformas digitales de trámites únicos. ▪ Software especializado para funciones regulatorias.		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

EJEMPLO de desarrollos que NO califican:

- Actualizaciones de sistemas existentes.
- Mantenimiento de software actual.
- Adaptaciones, modificaciones o configuraciones menores de software.
- Sitios web institucionales básicos.

C. Costos Capitalizables en Desarrollos Propios

Incluir:

- Salarios y beneficios del personal directamente involucrado.
- Materiales y servicios consumidos en el desarrollo.
- Honorarios profesionales para actividades específicas del desarrollo.
- Costos de pruebas y validación del activo.
- Amortización de patentes y licencias usadas en el desarrollo.

Excluir siempre:

- Gastos administrativos generales no directamente atribuibles.
- Gastos de venta y comercialización.
- Capacitación del personal para usar el activo desarrollado.
- Costos de investigación previos al desarrollo.
- Pérdidas operativas iniciales.

4.2 Medición Inicial

- **Costo de adquisición para activos comprados externamente.** Si el intangible se compra, su costo incluye precio de compra, impuestos y preparación e instalación.
- **Costo de desarrollo para activos generados internamente.** Cuando cumplan criterios específicos de la NICSP 31.

4.3 Medición Posterior

Para activos comprados externamente

- Modelo del costo: costo menos amortización acumulada y pérdidas por deterioro.
- Vida útil: finita (se amortiza) o indefinida (no se amortiza, pero se evalúa deterioro anualmente).
- Método de amortización: Los intangibles se amortizan en línea recta, comenzando el mes siguiente a su ingreso.
- Inicio de la amortización: en la Supersolidaria, en el **mes siguiente** a la fecha de ingreso a almacén.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Para activos generados internamente

Amortización:

- Vida útil basada en obsolescencia tecnológica esperada.
- Método de línea recta generalmente apropiado.
- Inicio cuando esté disponible para uso.

Deterioro:

- Evaluación anual obligatoria hasta que esté en uso.
- Indicadores específicos: cambios tecnológicos, cambios regulatorios.
- Reversión no permitida una vez reconocido.

4.4 Presentación

En el Estado de Situación Financiera:

GRUPO: 19 - OTROS ACTIVOS

Cuentas: 1970 – ACTIVOS INTANGIBLES
1975 – AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR)
1976 – DETERIORO ACUMULADO (CR)

Estas partidas se presentarán como activo no corriente.

4.5 Revelaciones

- Métodos de amortización, vidas útiles.
- Valor en libros, amortización acumulada y deterioro.
- Conciliaciones detalladas de movimientos del período.
- Restricciones de titularidad y garantías otorgadas.
- Intangibles con vida útil indefinida y justificación.
- Intangibles totalmente amortizados en uso.

Para desarrollos internos:

- Monto de gastos de investigación y desarrollo reconocidos como gasto.
- Valor en libros de activos intangibles generados internamente.

Para Software Institucional:

- Reconocer cuando genere beneficios operativos futuros.
- Amortizar durante vida útil estimada (generalmente 3-10 años).
- Evaluar deterioro cuando existan indicios.

Para Licencias Tecnológicas:

- Reconocer al costo de adquisición.
- Amortizar durante el período de la licencia.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- Considerar renovaciones probables para determinar vida útil.

Para Desarrollos Propios:

- Justificación del cumplimiento de criterios.
- Desglose de costos capitalizados por naturaleza.
- Cronograma de desarrollo y finalización esperada.
- En revelaciones especiales, indicar el monto de capitalización y cuando se espera operar.

4.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos

- En general, los controles internos a establecer para cada uno de los activos intangibles que la Supersolidaria reconoce en el estado de situación financiera, se deben dirigir a garantizar y asegurar el reconocimiento de los mismos por los valores que se originan en las adquisiciones o desarrollo de éstos, con los costos asociados que exige la política.
- Adicionalmente, se realizará la conciliación de saldos y se solicitara al área responsable garantizar que existen los derechos legales para el uso de software y licencias; la aplicación de la vida útil estimada y el método de amortización del activo intangible reconocido.
- De igual manera, los controles permitirán verificar que se están capitalizando las erogaciones en la fase de desarrollo en los intangibles generados, y se están realizando las revelaciones mínimas que exige la política.

A continuación, la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG):

PR-GREF-004 Gestión Contable. Establece los procesos para el registro, medición, depreciación y baja contable de PPYE, incluyendo criterios de reconocimiento inicial, cálculos de depreciación, ajustes por deterioro y eliminación de activos del balance.

PR-GREF-008 Conciliaciones. Define los procedimientos para conciliar periódicamente los registros contables con los inventarios físicos de activos, identificando diferencias, investigando causas y realizando los ajustes necesarios para garantizar la integridad de la información.

MA-GEAD-001 Manual de Manejo y Control de Recursos Físicos. Proporciona las directrices generales para la administración integral de los recursos físicos institucionales, estableciendo responsabilidades, controles y procedimientos para su adecuada gestión y custodia.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

5. OTROS ACTIVOS

¿Cuál es la Norma Aplicable?

La NICSP 3 proporciona los lineamientos para seleccionar y aplicar políticas contables a aquellos activos que no cuentan con una guía específica en otras norma.

En forma específica, las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

5.1 Criterios de Reconocimiento

Bienes y servicios pagados por anticipado. Se reconocen en el momento en que se adquiera el bien o servicio, y se amortiza en el tiempo que dure o cubra el servicio.

Avance y anticipos entregados. Se reconocen en el momento que se transfiera el efectivo a un tercero vinculado a la Supersolidaria, en cumplimiento d ellos compromisos contractuales adquiridos.

Recursos entregados en administración. Se reconocen en el momento que se efectúe la transferencia del efectivo a la entidad que administra el recurso. En la Supersolidaria a la Dirección del Tesoro Nacional (Cuentas CUN) y para el Fondo de Contingencias a través de la Fiduprevisora.

5.2 Medición Inicial

Se medirán por el valor de la transacción en el momento que suceda. Cuando se trate de transacciones en moneda extranjera, se convertirán al peso utilizando la TRM (Tasa de Representación del Mercado) del día en que suceda la transacción.

5.3 Medición Posterior

Bienes y servicios pagados por anticipado. Se actualizan de acuerdo con la amortización mensual o con el recibo de los bienes y servicios que se presenten durante el mes.

Avance y anticipos entregados. Se actualizan con la legalización de los recursos entregados por parte de los responsables, originados por la entrega de bienes o prestación de servicios.

Recursos entregados en administración. Se actualizan de forma mensual con disposición o el uso de los recursos entregados.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Baja en cuentas. Los otros activos se darán de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

5.4 Presentación

En el Estado de Situación Financiera:

GRUPO: 19 - OTROS ACTIVOS
Cuenta: 1905 – BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO
1906 – AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS
1908 – RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Estas partidas se presentarán como activo corriente, si el tiempo de amortización previsto está dentro de los 12 meses siguientes a la erogación realizada, o como activo no corriente, si excede este tiempo.

5.5 Revelaciones

- Los componentes de los otros activos.
- Una comparación entre saldos al inicio y ala final del periodo explicando sus variaciones.
- El valor de los reintegros por terminación anticipada.

5.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos

En general, los controles internos a establecer para cada los otros activos que la Supersolidaria reconoce en el estado de situación financiera se deben dirigir a asegurar el reconocimiento de los mismos por los valores reales que se originan en las transacciones realizadas por estos conceptos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

A continuación, la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG):

PR-GREF-008 Conciliaciones: define los procedimientos para conciliar periódicamente los registros contables con los inventarios físicos de activos, identificando diferencias, investigando causas y realizando los ajustes, garantizando la integridad de la información.

PR-GEAD-005 Gestión de Suministro de Bienes y Servicios: define los procesos de adquisición, recepción y distribución de bienes y servicios, estableciendo controles para garantizar la calidad, oportunidad y correcta incorporación de los activos al patrimonio institucional.

MA-GEAD-001 Manual de Manejo y Control de Recursos Físicos: proporciona las directrices generales para la administración integral de los recursos físicos institucionales, estableciendo responsabilidades, controles y procedimientos para su adecuada gestión y custodia.

PR-GEAD-003 Gestión de Inventario: define los criterios y lineamientos generales que orientan la administración, custodia, manejo, registro, control, aseguramiento y la disposición final de activos y bienes de propiedad de la Entidad por medio de la gestión de los inventarios.

6. CUENTAS POR PAGAR

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

¿Cuál es la Norma Aplicable?

La NICSP 19 – Provisiones. Pasivos Contingentes y activos contingentes. El propósito es establecer la definición y el tratamiento contable, indicando cuándo y cómo deben reconocerse, medirse y revelarse en los estados financieros.

En forma específica, las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.

Normas – Capítulo II - Numeral 3 – Cuentas por Pagar.

Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2 – Estado de situación financiera.

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

¿Qué son las Cuentas por Pagar?

Son deudas actuales de la entidad derivadas de hechos pasados que se pagarán con recursos futuros.

6.1 Criterios de reconocimiento

Criterios simultáneos requeridos. Se reconocen cuando hay una obligación cierta, medible y que la entidad no puede evitar.

Momento del reconocimiento. Se reconocen al recibir bienes, cuando se prestan los servicios o cuando surge la obligación legal sin importar la fecha destinada para su pago.

6.2 Medición Inicial

- Valor nominal de la obligación.
- Incluye: monto principal de la deuda.
- Excluye: intereses futuros no devengados.

6.3 Medición Posterior

- Mantener valor nominal para obligaciones a corto plazo.
- Valor presente solo si el efecto temporal es material (obligaciones largo plazo).

Una cuenta por pagar se da de baja, cuando: a. Se paga. b. Expira. c. El acreedor renuncia al cobro o, d. Un tercero asume el pago.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

La diferencia entre lo que estaba registrado y lo realmente pagado se reconoce como ingreso o gasto.

6.4 Presentación

En el Estado de Situación Financiera:

- GRUPO:
- 2.4 CUENTAS POR PAGAR
- Cuentas:
- 2.4.01 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES
- 2.4.07 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS
- 2.4.09 ARRENDAMIENTO OPERATIVO
- 2.4.24 DESCUENTOS DE NÓMINA
- 2.4.29 SERVICIOS Y HONORARIOS
- 2.4.36 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE
- 2.4.40 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR
- 2.4.60 CRÉDITOS JUDICIALES
- 2.4.90 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

6.5 Revelaciones

Cumplimiento Presupuestario:

- Relación con compromisos presupuestales.
- Disponibilidad presupuestaria para pago.
- Vigencias futuras si aplica.
- Obligaciones tributarias.

Transparencia:

- Antigüedad de las obligaciones.
- Procesos de depuración contable.
- Medidas para mejorar rotación.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

EJEMPLO de revelación en Cuentas por pagar:

Las cuentas por pagar en la Entidad representan obligaciones operacionales normales de la entidad, principalmente por adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la función supervisora.

Composición al 31 de diciembre:

Servicios profesionales. Contratos de auditoría y consultoría especializada.

Servicios públicos. Energía, telecomunicaciones y servicios generales.

Tecnología. Mantenimiento de sistemas y licencias de software.

Servicios generales. Aseo, vigilancia y administración de instalaciones.

Gestión de pagos. La entidad mantiene una política de pago oportuno, con el 95% de las obligaciones canceladas dentro de los 30 días calendario siguientes a su causación, cumpliendo la normativa de pagos del sector público.

6.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos

En general, los controles internos a establecer para cuentas por pagar que la Supersolidaria reconoce en el estado de situación financiera, deben garantizar y asegurar el reconocimiento por los valores reales que se originan en acuerdos contractuales o decisiones administrativas o judiciales, que se cuenta con los soportes y autorizaciones debidas, y que se presentarán y revelarán conforme al marco regulatorio.

A continuación, la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG):

PR-GREF-004 Gestión Contable. Establece los procesos para el reconocimiento, causación, registro y control contable de las cuentas por pagar institucionales. Define criterios para la identificación oportuna de obligaciones, causación por devengo de servicios recibidos, registro en SIIF Nación, clasificación contable apropiada y conciliaciones periódicas con proveedores. Incluye procedimientos para el manejo de retenciones, anticipos, ajustes contables y baja de obligaciones por pago, cancelación o transferencia, garantizando la integridad y veracidad de los pasivos institucionales.

PR-GREF-005 Gestión de Pagos y Tesorería. Regula el proceso integral de pagos desde la verificación de obligaciones hasta la ejecución del desembolso. Establece flujos de autorización, verificación de disponibilidad presupuestaria, validación de soportes documentales, programación de pagos según términos contractuales y ejecución a través del sistema SIIF Nación.

IN-GREF-006 Documento para la Presentación de Cuentas de Cobro Contratistas. Establecer los requisitos de documentación exigidos para presentar las cuentas de cobro por primera vez, mes a mes y último pago para los contratistas de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

7. BENEFICIOS A EMPLEADOS

¿Cuál es Norma Aplicable?

La NICSP 39 – Beneficios a Empleados: El propósito es asegurar que reconozcan y presenten de manera transparente y clara los costos y obligaciones asociados a dichos beneficios, esto con el fin de mejorar la utilidad y fiabilidad de la información financiera para toma de decisiones.

En forma específica las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.
- Normas – Capítulo II - Numeral 5 – Beneficios a Empleados.
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. Estado de situación financiera.
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

¿Qué son los Beneficios a Empleados?

Los beneficios a empleados son pagos o compensaciones (dinero o en especie) que la entidad da a cambio de su trabajo o al terminar la relación laboral.

7.1 Criterios de Reconocimiento

Se reconocen cuando el empleado ya prestó el servicio, existe obligación de pagar, el valor es medible y es probable que se deba pagar.

Clasificación de beneficios para la Supersolidaria:

Beneficios a corto plazo < 12 meses, salarios, vacaciones, cesantías, primas, aportes patronales y bonificaciones e incentivos y prestaciones sociales.

7.2 Medición Inicial

Se reconocen como gasto del período y como pasivo por el monto esperado a pagar.

7.3 Medición posterior

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

En la Supersolidaria no existen beneficios post-empleo.

7.4 Presentación

En el Estado de Situación Financiera:

GRUPO: 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
Cuenta: 2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Estas partidas se presentarán como pasivo corriente.

7.5 Revelación

Se debe revelar qué beneficios se pagan, cómo se calculan y cuánto se reconoció como gasto (ej. vacaciones, licencias, bonificaciones).

7.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos

En general, los controles internos a establecer para cada concepto de beneficios a empleados que la Supersolidaria reconoce en el estado de situación financiera, se dirigen a garantizar y asegurar el reconocimiento de los mismos por los valores reales que se origina en la aplicación de la política laboral, y que se presentarán y revelarán conforme a lo definidos en el marco regulatorio.

A continuación, la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG):

PR-GTIIH-023 Administración de Nómina y Liquidación Salarial. Define la liquidación mensual de salarios calculando sueldos básicos, horas extras, dominicales y auxilios legales. Establece aplicación de incrementos salariales, manejo de retenciones (renta, salud, pensión, embargos) y generación de comprobantes. Incluye controles para liquidaciones precisas y pagos oportunos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

8. PROVISIONES

¿Cuál es la Norma Aplicable?

La NICSP 19 – Provisiones, Pasivos Contingentes. El propósito es establecer los criterios contables para el reconocimiento y la medición de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes mediante el establecimiento de principios para su reconocimiento, manejando la incertidumbre inherente a los hechos económicos que los generan.

En forma específica, las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.
- Normas – Capítulo II - Numeral 6 – Provisiones.
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.2. Estado de situación financiera.
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

¿Qué son las Provisiones?

Las provisiones son deudas cuyo monto o fecha de pago no son seguros, pero que surgen de una obligación actual y probablemente requerirán recursos.

8.1 Criterio de Reconocimiento

Es importante establecer diferencias entre Provisiones y cuentas por pagar. **Provisiones** son la incertidumbre en cuantía o momento y **Cuentas por pagar** son las obligaciones ciertas en monto y vencimiento.

- La obligación puede ser legal (por ley o contrato) o implícita (por prácticas habituales que generan expectativa en terceros).
- Existe una probabilidad de más del 50% de pagar.
- Puede medirse de forma fiable el monto.

Tipos comunes de provisiones en el sector público:

- Provisiones para litigios y demandas (aplica a la SUPERSOLIDARIA).
- Provisiones para garantías otorgadas de productos/servicios.
- Provisiones para reestructuraciones.
- Provisiones por obligaciones de desmantelamiento.
- Provisiones laborales (Ver numera 7. BENEFICIO A EMPLEADOS).

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Casos que NO se reconocen como provisiones:

- Obligaciones futuras (no hay evento pasado).
- Obligaciones posibles, pero no probables.
- litigios de baja probabilidad se reconocen en cuentas de orden.
- Obligaciones que no pueden medirse confiablemente.

8.2 Medición Inicial

Las provisiones por litigios se calculan con el sistema EKOQÜÍ, que apoya la estimación de procesos judiciales y contingencias. El EKOQÜÍ es un sistema de gestión de procesos judiciales diseñado para entidades del sector público que permite el seguimiento, control y valoración de demandas, procesos administrativos y contingencias jurídicas.

En el Marco Institucional, la Oficina Asesora Jurídica de la Supersolidaria es la dependencia responsable de la gestión integral de los asuntos jurídicos institucionales, con énfasis especial en la defensa judicial de la entidad y la valoración técnica de contingencias para efectos contables y presupuestarios.

Para las provisiones laborales (Ver numeral 7. Beneficio a Empleados). En el Marco Institucional, la Secretaría General – Grupo Talento Humano de la Supersolidaria es la dependencia responsable de la gestión integral de los asuntos laborales institucionales.

8.3 Medición Posterior

En las provisiones por litigios y demandas, los resultados en primera instancia y ajustes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si existe fallo en primera instancia, se requiere una revisión inmediata y ajuste de las provisiones registradas contablemente, considerando que estas decisiones modifican sustancialmente la probabilidad de pérdida y el monto estimado de la contingencia.
- Si el fallo es favorable, la provisión se elimina o reduce según el riesgo de apelación.
- Si el fallo es adverso, se debe ajustar la provisión con el valor de la condena, intereses y costos procesales.

8.4 Presentación

En el Estado de Situación Financiera:

GRUPO: 2.7 PROVISIONES
Cuenta: 2.7.01 Litigios y demandas

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

8.5 Revelaciones

Políticas Contables:

- Criterios de reconocimiento aplicados.
- Bases de medición utilizadas.
- Técnicas de estimación empleadas.

Naturaleza y Cronograma:

- Descripción de la naturaleza de cada provisión.
- Cronograma esperado de salidas de recursos.
- Incertidumbres sobre cuantía y momento.

Información Comparativa:

- Explicar cambios significativos entre períodos.
- Razones para nuevas provisiones o reversiones.

8.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos

En general, los controles internos establecen que la Supersolidaria los reconozca en el estado de situación financiera, garantizando y asegurando el reconocimiento de los mismos por los valores reales que se originan en el análisis de incertidumbre de cuantía y/o vencimiento, de acuerdo con los soportes y las autorizaciones debidas, que se presentarán y revelarán conforme al marco regulatorio.

Estos controles se deben establecer para garantizar que se reconozcan las diferentes acciones por parte de los terceros en contra de la entidad, que el reconocimiento sea realizado a través de la metodología establecida que permita estimar los valores de las pretensiones.

A continuación, la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG):

PR-GEJU-002 Representación en Procesos Judiciales en Calidad de Demandante y Demandado. Establece el seguimiento, control y defensa de procesos judiciales contra la Supersolidaria. Define responsabilidades de la Oficina Asesora Jurídica para radicación, clasificación, asignación de apoderados y seguimiento de términos procesales. Incluye protocolos para notificaciones, organización de expedientes, gestión de recursos y coordinación con áreas técnicas para fortalecer la defensa institucional.

Lineamientos de LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO (ANDJE). Define la metodología para evaluar y calificar el riesgo de pérdida en procesos judiciales según criterios técnicos especializados. Establece parámetros para clasificar demandas por probabilidad (alta, media, baja, remota), técnicas de cálculo de pretensiones actualizadas y consideración de precedentes jurisprudenciales. Incluye procedimientos para documentar evaluaciones y actualizar valoraciones según evolución procesal.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

9. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

¿Cuál es la Norma Aplicable?

La NICSP 23 – ingresos de transacciones sin contraprestación. El propósito es establecer requerimientos para la información financiera de los ingresos que surgen de transacciones sin contraprestación, tales como tasas, impuestos y transferencias recibidas, asegurando su reconocimiento y medición adecuados en los estados financieros.

En forma específica, las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.
- Marco conceptual – Numeral 5 Principios de Contabilidad Pública.
- Normas – Capítulo IV - Numeral 1 – Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.
- Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.3. Estado de resultado.
- Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

¿Qué son los Ingresos?

Los ingresos son aumentos de recursos (activos) o disminución de deudas (pasivos) que elevan el patrimonio de la entidad.

9.1 Reconocimiento

Ingresos Sin Contraprestación, corresponden a la contribución, transferencias del Presupuesto General de la Nación, venta de activos y reintegros de incapacidades. Se reconocen cuando la entidad tiene control del recurso, hay un hecho que lo origina, es probable recibirlo y su valor es medible.

La tasa de contribución, se reconoce cuando nace la obligación legal, con base en los estados financieros de las vigiladas y según la tarifa fijada. **Las multas y sanciones** se reconocen cuando la decisión administrativa queda en firme.

Los otros ingresos corresponden a:

- Recursos transferidos del Presupuesto Nacional, cuando aplique.
- Recursos provenientes de rendimientos sobre recursos entregados en administración.
- Recursos originados en venta de activos o arrendamientos.
- Recuperación de cuentas por cobrar, dados de baja en periodos anteriores.
- Indemnizaciones, reintegros de gastos y reversión de provisiones debidamente justificadas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

9.2 Medición inicial

Transacciones Sin Contraprestación, se miden

- Valor nominal de la transacción reconocida.
- Valor nominal para obligaciones legales como tasas, de acuerdo al nivel de supervisión.
- Valor determinado en las liquidaciones privadas (Multas e intereses), conforme a la ejecutoria del acto y los límites de sanciones establecidos en la normatividad.

9.3 Medición Posterior

Se mantienen al valor inicial, ajustándose solo si cambian las estimaciones. No se revalúan.

EJEMPLO: de medición de la Contribución por tasa ▪ Base. Activos entidad vigilada \$1.000 Millones. ▪ Tarifa. 0.6% Anual.
EJEMPLO: de medición de Multas ▪ Valor Multas. \$50 Millones. ▪ Reconocimiento. Al ejecutoriarse el acto.

9.4 Presentación

En el Estado de Resultados:

GRUPO:	4.1 – INGRESOS FISCALES
Cuentas:	4.1.10 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS
	4.1.95 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) DE LA VIGENCIA
GRUPO:	4.7 - OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES
Cuentas:	4.7.05 FONDOS RECIBIDOS
	4.7.20 OPERACIONES DE ENLACE
GRUPO:	4.8 - OTROS INGRESOS
Cuentas:	4.8.02 FINANCIEROS
	4.8.08 INGRESOS DIVERSOS

9.5 Revelación

Políticas Contables

- Criterios de reconocimiento por tipo de ingreso.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- Bases de medición utilizadas.
- Momento específico de reconocimiento.
- Tratamiento de incertidumbre.

Información específica

Tasas de Contribución:

- Base legal. Artículo 38 Ley 454 de 1998.
- Metodología. % sobre activos de entidades vigiladas.
- Periodicidad. Anual con base en estados financieros diciembre.
- Gestión. Proceso administrativo y coactivo para cobro.

Multas:

- Proceso sancionatorio. Según procedimiento administrativo.
- Tipificación. Infracciones a normativa del sector solidario.
- Graduación. Según gravedad y capacidad económica.
- Recursos. Derecho de defensa y recursos administrativos.

Ingresos diversos:

- Descripción de la naturaleza y cuantía de cada uno de los ingresos reconocidos como diversos, informando su origen y frecuencia.

Concentración de Ingresos:

- Análisis por tipo de ingreso.
- Principales contribuyentes (cuando sea significativo) y riesgos de concentración.
- Estacionalidad o variaciones cíclicas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

EJEMPLO de revelación en Ingresos por Contribuciones

Contribución. Corresponden al recaudo por supervisión del sector solidario, calculadas sobre activos de entidades vigiladas según estados financieros con corte a diciembre del año anterior. La Supersolidaria entrega lineamientos y políticas para el cálculo de tasas de crecimiento de activos del sector y liquidaciones de las contribuciones, mediante Circulares Externas debidamente actualizadas para cada vigencia.

Gestión de Recaudo. Recaudo directo del 85% en tasas facturadas.

Gestión coactiva. 15% requirió proceso administrativo de cobro.

Estacionalidad. Los ingresos por tasas se concentran en el primer semestre (%) debido al ciclo de facturación anual basado en estados financieros del año anterior. La tasa de contribución se liquida para pago en 2 cuotas durando el periodo.

9.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos

Las actividades de control interno contable asociadas a los ingresos de la Supersolidaria, se reconocen en estado de resultados de cada periodo contable, se dirigen a garantizar y asegurar la causación de los beneficios económicos que se originan en las actividades, los cuales deben contar con los soportes idóneos para su reconocimiento, medición y revelación conforme al marco regulatorio.

A continuación, la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG):

IN-GREF-005 Causación de Tasas de Contribución. Indica las actividades a seguir para la causación de los valores por concepto de tasa de contribución por reporte oportuno, por reporte extemporáneo y por no reporte, en el software contable y en el portal de pagos que está en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

IN-GREF-003 Causación Multas. Indica las actividades a seguir para realizar la causación contable de las de las obligaciones por concepto de multas impuestas a las organizaciones objeto de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria o de sus administradores, funcionarios o empleados.

FT-GREF-009 Conciliación Cartera por Concepto de Tasa de Contribución. Conciliación diaria entre recaudos institucionales y reportes bancarios. Establece descarga de archivos, comparación automatizada,

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

identificación de diferencias y reporte al Grupo Financiero. Incluye verificación de traslados a CUN y validación de integridad de movimientos.

PR-GREF-012 Depuración y Castigo de Cartera. Regula el control mensual de cartera pendiente, incluyendo análisis de antigüedad, clasificación por mora y gestión persuasiva.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

10. GASTOS

¿Cuál es la Norma Aplicable?

La NICSP 1 - Presentación de Estados Financieros (clasificación y presentación). El propósito y específicamente para gastos, la NISCP establece principios asegurando que los usuarios de los estados financieros puedan comprender el impacto de los gastos.

En forma específica, las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:

Marco Conceptual - Numeral 6.1. Definición de los elementos de los estados financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.3. Medición de los elementos de los Estados Financieros.

Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.

Marco conceptual – Numeral 5. Principios de Contabilidad Pública.

Normas – Capítulo VI – Numeral 1.3.3. Estado de resultado integral.

Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

Es importante tener en cuenta que de manera específica también forman parte las demás normas relacionadas con los elementos que hacen parte del activo y del pasivo y que por efecto de su aplicación se relacionan como contrapartida, al gasto.

¿Qué son los Gastos?

Los gastos son salidas de recursos o aparición de deudas que reducen el patrimonio de la entidad.

10.1 Reconocimiento

Principios Generales:

- Devengo. Se reconocen cuando se incurre en ellos, independiente del pago.
- Asociación. Se relacionan con los ingresos del mismo período.
- Medición confiable. Su monto puede determinarse de forma fiable.
- Evento pasado. Resultan de transacciones o eventos ya ocurridos.

Momento del Reconocimiento:

- Servicios recibidos. Cuando se prestan efectivamente.
- Bienes consumidos. En el momento del consumo.
- Obligaciones legales. Cuando surge la obligación.
- Compromisos contractuales. Según términos del contrato.

Clasificación de gastos:

- Gastos de administración. Sueldos, seguridad social, prestaciones y bonificaciones.
- Gastos generales. Servicios públicos, arrendamientos, vigilancia, viáticos, suministros, seguros, honorarios y eventos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- Otros gastos. Deterioro de cuentas, depreciación, amortización y provisiones.

10.2 Medición inicial

Se registran al valor de la transacción. Generalmente al costo, salvo que sea necesario usar valor presente o razonable.

10.3 Medición posterior

- Mantener valor inicial registrado.
- Ajustar solo por correcciones de errores.
- No revaluar gastos ya reconocidos.

10.4 Presentación

En el Estado de Resultados:

GRUPO: 5.1 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN
Cuentas: 5.1.02 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS
5.1.03 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS
5.1.04 APORTES SOBRE LA NÓMINA
5.1.07 PRESTACIONES SOCIALES
5.1.08 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS
5.1.11 GENERALES
5.1.20 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

GRUPO: 5.3 – DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES
Cuentas: 5.3.60 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
5.3.66 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
5.3.68 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

GRUPO: 5.7 – OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES
Cuentas: 5.7.20 OPERACIONES DE ENLACE (Recaudos de Multas)

GRUPO: 5.8 - OTROS GASTOS
Cuentas: 5.8.02 COMISIONES
5.8.04 FINANCIEROS
5.8.90 GASTOS DIVERSOS (pérdidas en siniestros)
5.8.93 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES
(De periodos anteriores)

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

10.5 Revelaciones

Políticas Contables

- Criterios de reconocimiento aplicados.
- Bases de medición utilizadas.
- Tratamiento de gastos específicos.
- **Información por Naturaleza:**
 - Gastos de personal y beneficios asociados.
 - Depreciación y amortización por clase de activo.
 - Otros gastos significativos por tipo.
- **Información Específica:**
 - Gastos relacionados con la función de supervisión.
 - Gastos relacionados con litigios.
 - Pérdidas por deterioro reconocidas.
 - Gastos financieros si son materiales.
- **Gastos presupuestales:**
 - Control presupuestario. Relación gasto-apropiación.
 - Vigencias futuras. Compromisos plurianuales.
 - Reservas presupuestales:
 - Gastos causados no pagados.
 - Compromisos adquiridos no ejecutados dentro de la vigencia.

10.6 Control Interno Contable y Aplicación de procedimientos

- Para los gastos administrativos y de operación se debe garantizar el reconocimiento oportuno de cada erogación, atendiendo las políticas generales y las específicas que las originaron.
- Se deben revisar periódicamente los gastos relacionados con el deterioro, las depreciaciones, las amortizaciones y las provisiones reconocidas contablemente por la entidad.
- Se debe garantizar la revelación fiel de todos y cada uno de los gastos en los que incurre la Supersolidaria en desarrollo de su cometido estatal.

Estos controles se deben establecer para garantizar y asegurar que se reconozcan la totalidad de los gastos realizados en los diferentes periodos.

A continuación, la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG):

PR-GREF-002 Ejecución y Control del Presupuesto. Establece criterios para reconocimiento contable de gastos bajo principio de devengo. Define causación oportuna de obligaciones por servicios recibidos,

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

validación de documentos soporte, clasificación contable por naturaleza y registro en SIIF con imputación presupuestaria. Incluye verificación de especificaciones técnicas y cumplimiento contractual.

PR-GREF-012 Clasificación y Registro de Gastos de Personal. Regula el registro contable de gastos de talento humano incluyendo sueldos, prestaciones y aportes patronales. Define causación mensual basada en información del Grupo Talento Humano, clasificación por tipo de gasto, distribución por centros de costo y validación cruzada con planillas de nómina.

PR-GREF-013 Gestión de Gastos Generales. Establece tratamiento contable y define criterios de clasificación, control presupuestal y recepción efectiva del bien y servicio.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

11. PATRIMONIO

¿Cuál es la Norma Aplicable?

- NICSP 1 - Presentación de Estados Financieros (estructura del patrimonio).
- NICSP 9/23 - Ingresos (aportes que afectan patrimonio).
- NICSP 3 - Políticas Contables, Cambios en Estimaciones y Errores (ajustes patrimonio).

En forma específica, las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:
Marco Conceptual - Numeral 6.1.3 Medición de los elementos de los Estados Financieros.
Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

¿Qué es el Patrimonio?

El patrimonio es la diferencia entre los activos y las deudas. En el sector público refleja los recursos netos para cumplir los fines de la entidad y asegurar su sostenibilidad.

EJEMPLO de diferencias con otros sectores, incluye privado:

- El enfoque es el servicio a la comunidad y no la rentabilidad.
- No se distribuyen dividendos ni utilidades.
- Enfoque en servicio público vs. Rentabilidad.
- Sostenibilidad vs. maximización de valor
- Rendición de cuentas a ciudadanos y órganos de control.

11.1 Reconocimiento

- Se reconoce patrimonio cuando la entidad controla recursos netos, con valor medible, derivados de hechos pasados y que generan beneficios o servicios futuros.
- El Estado aporta recursos al patrimonio en forma de transferencias, subsidios o capitalización.
- Las donaciones se reconocen cuando la entidad las recibe y controla. Los ajustes se registran cuando corresponde.

11.2 Medición Inicial

- Existe un valor nominal de aportes que se reciben del Estado.
- Valor razonable para donaciones.
- Valor en libros para activos incorporados.
- Acumulación de resultados por valor histórico.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

11.3 Medición Posterior

El patrimonio se mantiene al valor inicial y solo cambia por nuevos resultados o ajustes; no se revalúa.

11.4 Presentación

Estado de Situación Financiera:

GRUPO:	3.1 PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO
Cuentas:	3.1.05 CAPITAL FISCAL
	3.1.09 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
	3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO
	3.1.45 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN

11.5 Revelaciones

Información requerida en Notas a los Estados Financieros

- Políticas Contables del Patrimonio.
- Base de medición utilizada para cada componente patrimonial.
- Criterios para clasificación entre capital y resultados.
- Tratamiento de superávits y déficits operacionales.
- Composición y movimientos del patrimonio.

Sostenibilidad financiera y cambios relevantes

- Evolución de la autosuficiencia en últimos 5 años.
- Proyecciones de sostenibilidad a mediano plazo.
- Factores que afectan la capacidad de autofinanciación.
- Medidas para mantener equilibrio financiero.
- Indicadores de solidez.
- Evaluación de riesgos.
- Cambios normativos que afectan la estructura patrimonial.

11.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos

Las actividades de control interno contable asociadas al patrimonio de la Supersolidaria, se dirigen a garantizar el reconocimiento de valores reales que se originan en el tratamiento contable de los derechos y obligación y los impactos en la aplicación del nuevo marco normativo. Además, que se cuenta con los soportes y las autorizaciones debidas y, que se presentarán y revelarán de acuerdo con lo definido en el marco regulatorio.

A continuación, la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG):

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

PR-GREF-004 Gestión Contable. Establece los procesos para el reconocimiento, causación, registro y control contable. Contiene un proceso integral para el manejo de cuentas por pagar en entidades públicas y el reconocimiento de los movimientos del patrimonio. Regula la preparación de revelaciones para notas financieras.

FT-GREF-011 Solicitud para Constitución de Reservas Presupuestales. Regula constitución y liberación de reservas. Define identificación de necesidades, cálculo de montos, autorización competente y registro apropiado. Establece control de aplicación y rendición sobre uso efectivo.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

12. CUENTAS DE ORDEN

¿Cuál es la Norma Aplicable?

NICPS 19 - Provisiones, Pasivos Contingentes. El propósito es establecer los criterios contables para el reconocimiento y la medición de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes mediante el establecimiento de principios para su reconocimiento, manejando la incertidumbre inherente a los hechos económicos que los generan.

En forma específica, las bases contables están contenidas en la Resolución 533 de 2015 (y sus modificaciones), en los siguientes numerales:
Marco Conceptual - Numeral 6.4. Revelaciones.
Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas.

¿Qué son Cuentas de Orden?

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de los hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados.

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, se muestran fuera del Estado de Situación financiera en la parte inferior de su estructura.

12.1 Reconocimiento

Activos contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad tenga información de nuevos hechos económicos asociados o como mínimo al final del periodo contable, asegurando que su evolución se refleje apropiadamente. En caso que la entrada de beneficios sea cierto se procede al reconocimiento del ingreso y activo den los estados financieros del periodo en que dicho cambio tenga lugar.

En la generalidad, se registran los siguientes bienes de Propiedad, planta y equipo:

- Bienes entregados en custodia, representa bienes de PPE entregados a terceros para salvaguardar custodia en caso de investigaciones de diferente índole.
- Bienes y Derechos retirados, totalmente depreciados o amortizados por no encontrarse en condiciones de uso.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- Bienes entregados a terceros, sobre los cuales se transfiere los riesgos y ventajas inherente a la propiedad pero que no implican el traslado legal de propiedad, pero se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento.

EJEMPLO de activos contingentes

Reclamación a una aseguradora. Cuando una entidad pública presenta una reclamación a la compañía de seguros por pérdida de un bien, siniestro por robo, incendio, terremoto o por incumplimiento de un contrato. El pago es un activo contingente hasta que la aseguradora responda por la indemnización.

Pasivo Contingente

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará conformada solo si llegan a ocurrir o si no llega a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo control de la entidad.

También corresponden a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados y que para satisfacerla significa que la entidad debe desprenderse de recurso que incorporen beneficios o bien que pueda estimarse el valor de la obligación con suficiente fiabilidad.

En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

En la generalidad, se registran las siguientes obligaciones:

- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflicto, representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad las cuales tiene una probabilidad de condena baja.
- Pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.
- Bienes aprehendidos o incautados, adjudicados provisionalmente a la entidad para su administración, uso o explotación, hasta tanto se determine su situación jurídica.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

EJEMPLO de pasivos contingentes

Es importante referir la diferencia entre Cuentas de Orden y Provisión Contable:

CUENTAS DE ORDEN: cuentas destinadas a ingresos o egresos de la entidad sobre hechos frente a los que no hay seguridad de su cumplimiento. (Se registran fuera del Estado Financiero).

PROVISIÓN CONTABLE: obligación que se deriva de las actuaciones propias de la entidad que constituyen pasivos sobre los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Se encuentra prevista en el artículo 1º de la Ley 448 de 1998. Se registran dentro del Estado Financiero (Pasivo).

En el caso de Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos. El registro en cuenta de orden de los procesos litigiosos indica que su riesgo es bajo, la probabilidad de pérdida es remota y la posibilidad de sentencia en contra es, en principio, improbable. La calificación del riesgo se supedita a criterios desarrollados por la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (ANDJE)** y la experticia del apoderado de cada caso.

12.2 Medición Inicial

Los hechos económicos que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental deben reconocerse por el valor estimado, determinado por metodología de reconocido valor técnico.

Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo debe efectuarse por el valor en libros.

Las responsabilidades serán reconocidas por el valor en libros o el costo de reposición y no serán objeto de actualización.

12.3 Medición Posterior

Los hechos reconocidos por el valor estimado, determinado por metodología de reconocido valor técnico, deben actualizarse periódicamente.

12.4 Presentación

Cuentas de Orden:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

GRUPO:	8.3 DEUDORAS DE CONTROL
CUENTAS:	8.3.15 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS
	8.3.90 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL
	8.9.15 DEUDORAS POR CONTRA (CR)
GRUPO:	9.1 PASIVOS CONTINGENTES
CUENTAS:	9.1.20 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
	9.9.05 PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)

Estas partidas se presentarán en el Estado de Situación Financiera, como renglones apartes e independientes, ubicados después del total del activo y del pasivo y patrimonio. Por su parte, el reconocimiento para control administrativo debe mantener el valor en libros.

12.5 Revelación

Para los activos y pasivos contingentes, se revelarán:

- a. Una descripción de la naturaleza del activo y pasivo contingente.
- b. Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o fechas de entrada o desembolso de recursos.
- c. Hechos de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

12.6 Control Interno Contable y Aplicación de Procedimientos

En general, los controles internos a establecer para cada uno de los conceptos que la Supersolidaria reconoce en cuentas de orden deudoras y acreedoras de control, se debe dirigir a garantizar y asegurar el reconocimiento de los mismos a valores reales originados en la reclasificación desde el estado de situación financiera que se decidan controlar.

A continuación, la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG):

PR-GREF-004 Gestión Contable. Establece los procesos para el registro, medición, depreciación y baja contable de PPYE, incluyendo criterios de reconocimiento inicial, cálculos de depreciación, ajustes por deterioro, eliminación de activos del balance y la administración en cuentas de orden.

Lineamientos de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO (ANDJE). Define la metodología para evaluar y calificar el riesgo de pérdida en procesos judiciales según criterios técnicos especializados. Establece parámetros para clasificar demandas por probabilidad (alta, media, baja, remota), técnicas de cálculo de pretensiones actualizadas y consideración de precedentes jurisprudenciales. Incluye procedimientos para documentar evaluaciones y actualizar valoraciones según evolución procesal.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

13. CAMBIOS EN ESTIMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

¿Cuál es la Norma Aplicable?

La NICSP 1 es la norma principal que define y establece los criterios para evaluar los cambios en estimaciones contables y corrección de errores en la información financiera en el sector público, proporcionando el marco conceptual que debe aplicarse en todas las demás NICSP cuando se evalúe si una partida es material o inmaterial.

1.Cambios en estimaciones contables

¿Qué son los cambios en estimaciones contables?

Los cambios en estimaciones son ajustes en valores de activos o pasivos cuando cambia la expectativa sobre su uso, beneficio u obligación futura.

No son cambios de políticas. Ejemplo: ajustar vida útil de un activo, provisión de incobrables o valor residual.

Las nuevas estimaciones se aplican desde el período actual hacia adelante, sin modificar años anteriores.

Se revelará la naturaleza y cuantía del cambio, razones que motivan el cambio y el efecto en períodos futuros cuando sea determinable.

2.Corrección de errores

¿Qué son los errores de periodos anteriores?

Los errores son fallas u omisiones en estados financieros pasados, pese a que la información confiable estaba disponible en su momento.

Se consideran errores materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las valoraciones o en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. Para determinar la materialidad de los errores se aplican los criterios establecidos en el presente manual conforme al numeral 14. CRITERIOS DE MATERIALIDAD.

Los errores materiales se corrigen retroactivamente, ajustando cifras de años anteriores como si nunca hubieran ocurrido. Se afecta resultados acumulados y se elabora la expresión comparativa con períodos anteriores.

Pasos:

Primero. Identificación

- Análisis periódico de estimaciones.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- Revisión de nuevas circunstancias.
- Evaluación de información adicional.

Segundo. Evaluación de Materialidad

- Aplicación de umbrales cuantitativos.
- Análisis cualitativo complementario.
- Documentación de la evaluación.

Tercero. Contabilización

- Registro según naturaleza (prospectivo o retroactivo).
- Clasificación contable apropiada.
- Control y seguimiento.

Cuarto. Revelaciones

En Cambios de Estimaciones

- Descripción del cambio y sus razones.
- Efecto cuantificado en el período.
- Impacto esperado en períodos futuros.

En Corrección de Errores

- Naturaleza del error corregido.
- Cuantía de la corrección por período.
- Efecto en cada partida afectada.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

14. CRITERIOS DE MATERIALIDAD

¿Cuáles son los antecedentes normativos?

Las normas de contabilidad pública (NICSP) y la regulación colombiana, indican lo siguiente:

- No establecen umbrales cuantitativos específicos para materialidad.
- Requieren juicio profesional para determinar materialidad.
- Se basan en criterios cualitativos y contextuales.

La materialidad también se menciona en las siguientes normas:

- La NICSP 1, de estados financieros, es la norma principal de referencia que define y establece los criterios para evaluar la materialidad en el sector público.
- La NICSP 3, cambios en políticas contables y corrección de errores.
- La NICSP 19, provisiones y pasivos contingentes.

EJEMPLO de materialidad en contraste con otros Marcos Normativos

- Normas de auditoría que a veces sugieren *benchmarks* (como 5% de utilidades).
- Regulaciones específicas que establecen límites numéricos.
- Prácticas internas de algunas organizaciones.

¿Qué es materialidad?

- La materialidad es el nivel de importancia de una cifra: si al omitirla o cambiarla afecta decisiones de los usuarios, se considera material.
- Un dato es material si, solo o junto con otros puede cambiar las decisiones de quienes usan los estados financieros.
- La materialidad depende no solo del valor del dato, sino también de su contexto y naturaleza.
- El nivel de materialidad debe definirse con criterio profesional, documentarse y considerar riesgos, impacto en lo público y necesidades de los usuarios.
- No hay un valor fijo de materialidad, cambia según la situación, la entidad y lo que esperan los usuarios.

Factores que sugieren INMATERIALIDAD:

- No cambia el total de gastos.
- No cambia el total del patrimonio.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- Son operaciones sin situación de fondos presupuestales.
- Son erogaciones legítimas.
- No afecta la capacidad de servicio.
- Inmaterial si es inferior a los umbrales cuantitativos.

En materia contable y toma de decisiones se **definen los lineamientos internos propios de materialidad para la Superintendencia de la Economía Solidaria**, bajo una **evaluación simultánea de criterios** que definen el juicio profesional.

Primero. Evaluación simultánea de criterios y el Juicio Profesional

- Conocimiento técnico contable.
- Experiencia profesional.
- Análisis de circunstancias específicas.
- Consideración del contexto del sector público.
- Para determinar si una partida es material caso por caso.

Segundo. Criterios de materialidad más relevantes

- Factores cualitativos del error o cambio.
- Umbral cuantitativo relativo al tamaño de la organización.
- Contexto normativo del sector solidario.
- Usuarios específicos de la información financiera.
- Riesgos asociados a la información.
- Impacta evaluación de cumplimiento presupuestal.

Tercero. Factores cualitativos más relevantes

- Impacto en cumplimiento legal.
- Efecto en indicadores de gestión.
- Relevancia para toma de decisiones.
- Limitaciones del sistema presupuestal /contables oficiales.

Cuarto. Umbrales Cuantitativos más relevantes

- Individual. Transacciones superiores al 0.5% de los ingresos totales o 1% del patrimonio.
- Agregado. Conjunto de errores que superen el 2% de los ingresos totales o 3% del patrimonio.
- Activos específicos. 5% del grupo de cuentas afectado.

Quinto. Pasos para ejercer un juicio profesional

Primero. Evaluación Cuantitativa Inicial

- Calcular diferentes porcentajes (sobre ingresos, patrimonio).
- Identificar *benchmarks* sectoriales relevantes.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Segundo. Análisis Cualitativo

- Evaluar naturaleza de la partida.
- Considerar contexto político/social.
- Analizar impacto en usuarios específicos

Tercero. Validación

- Revisar con supervisores/colegas.
- Considerar precedentes institucionales.
- Evaluar consistencia con decisiones anteriores.

Cuarto. Documentación

- Registrar el razonamiento aplicado.
- Justificar la conclusión alcanzada.
- Mantener evidencia para revisiones futuras.
- Acta del Comité de Sostenibilidad Contable de la entidad donde se revisa y aprueba.

Quinto. Responsables

- Área Contable / Comité de Sostenibilidad Contable:
 - Identificación y evaluación de cambios y errores.
 - Aplicación correcta de criterios de materialidad.
 - Recomendaciones y aprobación.

Sexto. Contabilización

- Registro según naturaleza (prospectivo o retroactivo).
- Clasificación contable apropiada.
- Control y seguimiento.
- Registro y revelación apropiada.

Séptimo. Actualización Periódica

- Semestral. Revisión de diferencias y tendencias.
- Anual. Evaluación integral de criterios y umbrales.
- Cuando sea necesario. Ante cambios normativos o tecnológicos significativos.

La aplicación del **JUICIO PROFESIONAL EN MATERIALIDAD** bajo NICSP 1, se hace **más sofisticada y contextual** que los umbrales automáticos, porque requiere fortalecer lo siguiente:

- Mayor competencia técnica.
- Documentación rigurosa.
- Consideración integral del contexto.
- Responsabilidad profesional elevada.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- Enfrentar desafíos y riesgos como:
 - La subjetividad. Diferentes profesionales pueden llegar a conclusiones distintas.
 - Presión Externa. Tentación de manipular el juicio para ocultar problemas e influencia política en la evaluación.
 - Complejidad. Requiere mayor análisis y documentación y necesidad de capacitación especializada.

EJEMPLO de evaluación de materialidad para entidades públicas que aplican sistemas alternos al SIIF, para gestionar depreciación y enfrentar un desafío particular:

Primero. Se usa Matriz *Benchmarks*, para determinar los criterios cuantitativos:

Respecto a Estados Financieros:
% sobre total activos: [X.X%].
% sobre patrimonio: [X.X%].
% sobre gastos totales: [X.X%].
% sobre ingresos: [X.X%].

Respecto a Presupuesto:
% sobre presupuesto de inversión: [X.X%].
% sobre presupuesto total: [X.X%].

Segundo. Se establecen umbrales contextualizados, considerando:

- Tamaño del presupuesto: \$XXX millones.
- Naturaleza de los activos.
- Antigüedad promedio de activos: XX años.
- Expectativas de usuarios (congreso, ciudadanía, organismos control).

Umbrales establecidos para el ejemplo:

- Material si supera: X% de [base seleccionada].
- Requiere revelación si supera: X% de [base seleccionada].
- Inmaterial si es inferior a: X% de [base seleccionada].

Tercero. Se establecen factores cualitativos evaluados en cuanto a:

La naturaleza de las diferencias:

- Diferencias metodológicas técnicas.
- Limitaciones del sistema oficial.
- Errores sistemáticos vs. Puntuales.
- Impacto en vida útil vs. Beneficios.

Impacto en usuarios:

- Ciudadanos/Contribuyentes: [Análisis específico].
- Órganos de Control: [Consideraciones].
- Congreso: [Relevancia política].
- Medios de Comunicación: [Potencial exposición].

Implicaciones operativas:

- Afecta decisiones de reposición de activos: Sí/No
- Impacta cálculo de costos de servicios: Sí/No
- Modifica indicadores de eficiencia: Sí/No

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Cuarto. Memorando Técnico Contable para la Evaluación de Materialidad y las Diferencias en Depreciación: Antecedentes: ▪ Descripción del sistema alterno utilizado. ▪ Razones técnicas para su implementación. ▪ Limitaciones identificadas en SIIF. Metodología aplicada: ▪ Criterios técnicos de depreciación empleados. ▪ Políticas contables específicas. ▪ Controles implementados en sistema alterno. Análisis de brechas: ▪ Origen específico de cada diferencia. ▪ Clasificación por tipo (temporal/permanente). ▪ Proyección de impacto futuro. Conclusiones técnicas: ▪ Evaluación de materialidad (MATERIAL/INMATERIAL). ▪ Justificación técnica de la conclusión y recomendaciones de tratamiento contable. ▪ Evidenciar transparencia en revelaciones (MATERIAL/INMATERIAL) ▪ Cuando los organismos de control consulten sobre estas diferencias, presentar documentación completa del proceso de evaluación.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

15. EXCEDENTES FINANCIEROS-CONPES

▪ **Objetivo**

Establecer el procedimiento interno para el reconocimiento, la clasificación y el registro presupuestal y contable de los excedentes financieros de la Supersolidaria, conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, las directrices del **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (CONPES)** y la normatividad emitida por la **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN)**.

▪ **Marco Normativo Clave**

- **Decreto 111 de 1996 (Art. 85 y relacionados).** El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-dirección general del presupuesto nacional, elaborarán conjuntamente para su presentación al CONPES la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional." Esta competencia constitucional y legal faculta al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MINHACIENDA)** para interpretar el régimen de excedentes financieros y su articulación con las normas contables emitidas por la CGN.
- **Manual DNP M-CA-01/2024.** Establece criterios de liquidación que protegen la viabilidad institucional. Establece el tratamiento contable diferenciado, es decir, con excedentes acumulados o con pérdidas acumuladas.
- **Procedimiento CGN V4/2020.** Define el tratamiento contable específico para excedentes. Se enfoca en los establecimientos públicos que reciben Recursos de la Nación, **no diferencia con "Recursos propios"**.
- **Circular Externa 034/2024 de la CGN.** Indica que los excedentes financieros se registran por el monto que efectivamente ampare obligaciones (**Gastos Recurso 21**).

▪ **Principio Fundamental De Protección Patrimonial**

Para Establecimientos Públicos que generen pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, la distribución de excedentes **generalmente NO es viable**, por las siguientes razones:

- Reduce el patrimonio disponible.
- Compromete la sostenibilidad financiera.
- Puede generar problemas para el cumplimiento del objeto social.
- Contradice el principio de protección patrimonial.

▪ **Procedimiento Recomendado**

- Evaluación previa. Análisis de viabilidad antes de solicitud CONPES.
- Registro condicional. Solo si existe capacidad patrimonial real.
- Reversión automática. Para entidades con resultados negativos acumulados.
- Documentación. Sustentación técnica de todas las decisiones.
- Seguimiento. Monitoreo continuo de sostenibilidad financiera.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

▪ **Principios Contables Preservados**

- Empresa en marcha. Actividad por tiempo indefinido.
- Devengo. Reconocimiento oportuno de hechos económicos.
- Prudencia. Cautela en situaciones de incertidumbre.
- Consistencia. Aplicación uniforme de criterios.
- Transparencia. Información fidedigna y relevante.

¿Por qué es importante el documento CONPES?

a) para saber si tengo excedentes y b) para saber si son excedentes que se distribuyen a la Nación, o que se capitalizan o financian los gastos de la entidad. Además, la Circular Externa 034 de 2024, lo que menciona es como deben clasificarse dichos excedentes: los excedentes deben clasificarse dentro de la vigencia fiscal que se generan, en el momento del aforo de excedentes, el CONPES indicará si es distribuido o transferido a la Nación. Deben registrarse no por el monto que esté en el CONPES, ni por el monto que esté aforado; deben registrarse por el monto que efectivamente esos excedentes ampararon las obligaciones de la vigencia, es decir los Gastos del Recurso 21. No registrar el valor del CONPES como ingreso, solo usarlo como referencia para la distribución. (MINHACIENDA. “Gestión y devolución de Ingresos”, Sesión del 16/09/2025).

EJEMPLO: Tengo un aforo de \$1.000 M en el documento CONPES, pero ¿cuánto se va a planificar?

La respuesta es ¿Cuántas obligaciones ampararon con los recursos de excedentes? Debe corresponder a los Gastos del Recurso 21 y registrar la ejecución del presupuesto de “ingresos” en el sistema, por el monto que ampare las obligaciones que se atendieron en la respectiva vigencia (...) Continuando el ejemplo, el Recurso 21 fue de \$800 M. No es que se pierdan los \$200 M, esos \$200 M harán parte del cálculo de excedentes financieros para las siguientes vigencias. (MINHACIENDA. “Gestión y devolución de Ingresos”, Sesión del 16/09/2025).

▪ **Tratamiento Contable Diferenciado**

Se desarrolla el procedimiento CGN V4/2020, aplicando el tratamiento diferenciado para entidades CON excedentes de ejercicios acumulados (positivo) CON pérdidas aculadas de ejercicios anteriores:

Para entidades CON excedentes acumulados:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

ING080	3121	310901001	Utilidad o excedentes acumulados	1.953.035.364,00	0,00
ING080	3121	240720001	Recaudos por clasificar	0,00	1.953.035.364,00
ING016	26721	240720001	Recaudos por clasificar	1.953.035.364,00	0,00
ING016	26721	310506002	Excedentes financieros distribuidos a la entidad	0,00	1.953.035.364,00

Análisis del impacto

- Los excedentes financieros incrementan el capital fiscal.
- Fortalecen el patrimonio institucional.
- Se registran según procedimientos estándar del SIIF.

Para entidades CON pérdidas acumuladas:

ING080	3121	310901001	Utilidad o excedentes acumulados	1.953.035.364,00	0,00
ING080	3121	240720001	Recaudos por clasificar	0,00	1.953.035.364,00
ING016	26721	240720001	Recaudos por clasificar	1.953.035.364,00	0,00
ING016	26721	310506002	Excedentes financieros distribuidos a la entidad	0,00	1.953.035.364,00
COMPROBANTE CONTABLE	656	310901001	Utilidad o excedentes acumulados	0,00	1.953.035.364,00
COMPROBANTE CONTABLE	656	310506002	Excedentes financieros distribuidos a la entidad	1.953.035.364,00	0,00

Análisis del impacto

- Las transacciones automáticas (ING080) incrementan indebidamente las pérdidas.
- Reducen el patrimonio disponible.
- Requieren reversión mediante comprobante manual.
- El impacto patrimonial final debe ser neutro (cero).

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Riesgos de no revertir manualmente la transacción, cuando se aplica el tratamiento sobre pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores: deja a la entidad en una situación que pueda conducir a su liquidación, o generar problemas para el cumplimiento de su objeto social.

▪ **Recomendación Estratégica**

Con base en el análisis del comportamiento histórico de los resultados financieros de la Supersolidaria, se recomienda orientar la política institucional hacia el fortalecimiento patrimonial, priorizándolo sobre la distribución de excedentes. Esta medida permitirá consolidar la sostenibilidad financiera a largo plazo y reforzar la capacidad operativa obligaciones y técnica necesaria para el cumplimiento efectivo de su función misional en la supervisión del sector solidario.

16. PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

¿Cuál es la norma aplicable?

La NICSP 1, Presentación de Estados Financieros, establecer los criterios y procedimientos para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito general de la entidad del sector público.

¿Qué son Estados Financieros de propósito general?

- Los estados financieros de propósito general muestran la situación financiera, el desempeño y los flujos de efectivo, y sirven a las necesidades comunes de información de los usuarios.
- Van dirigidos a usuarios externos (organismos de control, Ministerio de Hacienda, ciudadanía) que necesitan información estándar, no personalizada.
- Se preparan conforme al Régimen Contable Público, basado en principios internacionales adaptados al sector público.
- La presentación debe mantenerse consistente cada año, para facilitar la comparación y análisis de la gestión.

Estructura y contenido

- Identificación de Estados Financieros.
- Nombre de la entidad que presenta información.
- Naturaleza: Individual, separada o consolidada (entidad económica).
- Fecha de presentación o período cubierto.
- Moneda de presentación.
- Grado de redondeo practicado.

Incluyen:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados.
3. Estado de cambios en el Patrimonio.
4. Estado de Flujo de Efectivo.
5. Notas a los Estados Financieros.

16.1 Estado de Situación Financiera

¿Qué es el Estado de Situación financiera?

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

Clasificación Corriente/No Corriente:

Aplicable cuando proporciona información más relevante, permite alternativa de presentación por grado de liquidez.

Activos Corrientes (cumplir algún criterio)

- Se espera realizar en ciclo normal de operación.
- Se mantiene fundamentalmente para negociación.
- Se espera realizar dentro de 12 meses.
- Es efectivo sin restricciones.

Pasivos Corrientes (cumplir algún criterio)

- Se espera liquidar en ciclo normal de operación.
- Se mantiene fundamentalmente para negociación.
- Debe liquidarse dentro de 12 meses.
- No hay derecho incondicional para aplazar cancelación.

Todos los demás pasivos se clasifican en Activos No Corrientes.

Información Mínima a Presentar

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación.
- c. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación.
- d. Propiedades, planta y equipo.
- e. Propiedades de inversión.
- f. Activos intangibles.
- g. Cuentas por pagar.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- h. Provisiones.
- i. Pasivos por beneficios a los empleados.
- j. los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Nivel de desagregación en el estado de situación financiero o en las notas

- a. Las partidas de propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b. Las cuentas por cobrar en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.
- c. Las provisiones se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- d. Las cuentas por pagar en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de devoluciones de impuestos.
- e. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, así como pérdidas por operaciones conforme a normas de reconocimiento del patrimonio.
- f. Las revelaciones se presentarán de acuerdo con lo establecido en cada política contable del activo y pasivo, definidas en este documento.

16.2 Estado de Resultados

¿Qué es el Estado de Resultados?

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos y costos de la SES, con base en el flujo de ingresos generados por y consumidos durante el periodo, revelando el resultado del periodo.

Información Mínima a Presentar

- a. Los ingresos sin contraprestación.
- b. Los ingresos con contraprestación.
- c. Los gastos de administración y operación.
- d. El gasto público social.
- e. Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- f. Costos financieros (otros gastos).

Nivel de desagregación en el estado de situación financiero o en las notas

- a. Ingresos no tributarios.
- b. Operaciones interinstitucionales.
- c. Ingresos y gastos financieros.
- d. Beneficios a los empleados.
- e. Depreciaciones y amortizaciones de activos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- f. Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.
- g. La constitución de provisiones y las reversiones de estas.
- h. Las revelaciones se presentarán de acuerdo con lo establecido en cada política contable del ingreso y gasto, definidas en este documento.

16.3 Estado de cambios en el patrimonio

¿Qué es el Estado de Cambios en el Patrimonio?

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Información Mínima a Presentar

- a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas.
- b. El resultado del periodo.
- c. Los efectos de la aplicación o Re expresión reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas contables, cambios en estimaciones contables y corrección de errores para cada componente del patrimonio.

Nivel de desagregación en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

- a. El valor de los incrementos de capital.
- b. El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final de del periodo contable, y los cambios durante el periodo.
- c. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.
- d. Las revelaciones se presentarán de acuerdo con lo establecido en cada política contable del activo y pasivo, definidas en este documento.

16.4 Estado de Flujo de Efectivo

¿Qué es el Estado de Flujo de Efectivo?

Estado financiero que detalla las entradas y salidas de efectivo y sus equivalentes de una Entidad durante un período determinado, mostrando cómo se generó y utilizó el dinero.

¿Qué muestra?

Liquidez. Indica si la empresa tiene suficiente dinero en efectivo para pagar sus gastos y deudas a corto plazo.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Salud financiera. Revela el desempeño y la posición financiera de la empresa, complementando al balance general y al estado de resultados.

Eficiencia. Permite analizar qué tan eficientemente la entidad gestionando su dinero.

Categorías del flujo de efectivo

- 1. Actividades de operación. Incluye el flujo de efectivo de las operaciones principales del negocio, como la venta de productos y servicios, los pagos a proveedores y el pago a empleados.
- 2. Actividades de inversión. Se refiere a la compra y venta de activos a largo plazo y otras inversiones, como la adquisición de propiedades o equipo.
- 3. Actividades de financiación: Detalla las transacciones relacionadas con los propietarios y acreedores, como la obtención de préstamos.

El Estado de Flujo de Efectivo en la obligatoriedad de su elaboración y presentación, se ciñe a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

16.5 Notas a los Estados Financieros

¿Qué son las notas a los Estados Financieros?

- Las revelaciones son notas que explican los estados financieros y ayudan a entender mejor las cifras presentadas.
- Incluyen datos cualitativos y cuantitativos sobre políticas contables, juicios, estimaciones y riesgos que impactan los estados financieros.
- Si faltan notas importantes, los usuarios pueden interpretar mal la situación financiera de la entidad.
- Las notas deben escribirse en lenguaje claro y comprensible, sin redundancias ni repetir lo que ya muestran los estados financieros.
- Forman una parte integral de los estados financieros, son obligatorias y son cruciales para que los usuarios puedan comprender, analizar y tomar decisiones informadas sobre la situación económica de la empresa.

Revelación en las notas

- Declaración de conformidad con NICSP.
- Información general de la entidad, fecha de creación y cambios en su estructura.
- Juicios críticos en aplicación de políticas (diferentes de estimaciones).
- Resumen de políticas contables significativas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

- Información de respaldo para partidas en orden de presentación.
- Revelaciones: contingencias, compromisos, pasivos no registrados, restricciones de activos, hechos posteriores.

16.6 Responsabilidad de la Preparación y Presentación

Obligatoriedad

Estados financieros

- Mínimo dos años comparativos.
- Notas: Mínimo dos años comparativos.
- Información narrativa: Cuando sea relevante para comprensión.
- Oportunidad de la presentación: conforme al cronograma de la CGN.

Revisión Periódica

- Anual: Evaluación integral de cumplimiento NICSP 1.
- Cambios normativos: Actualización inmediata.
- Mejores prácticas: Incorporación continua.

Capacitación

- Personal contable: Actualización en NICSP.
- Alta dirección: Comprensión de requerimientos.
- Usuarios internos: Interpretación apropiada.

Publicación de Estados Financieros

- De acuerdo con lo contenido en la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación, las unidades ejecutoras publican de manera trimestral los estados e informes financieros y contables que correspondan en la página web de la entidad.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

17. HECHOS POSTERIORES

¿Cuál es la norma aplicable?

La NICSP 14 es fundamental para establecer políticas contables sobre hechos posteriores a la fecha de presentación de los Estados Financieros en entidades del sector público, proporcionando un marco específico que considera las particularidades del ámbito gubernamental y público.

¿Qué son los hechos ocurridos después de la fecha de presentación?

Son eventos que ocurren entre el cierre de los estados financieros y la fecha en que se autorizan para publicar.

Tipos de eventos

- a. Aquellos que suministran evidencia de condiciones que ya existían en la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que implican ajuste); y,
- b. Aquellos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajuste).

Fechas Importantes

La fecha de presentación es el último día del periodo sobre el que se informa al cual se refieren los estados financieros. La fecha de autorización para su emisión es la fecha en la cual los estados financieros reciben aprobación del individuo con autoridad de finalizarlos para su emisión.

Hechos con ajuste

Confirman situaciones ya existentes al cierre (ej. quiebra de un deudor ocurrida antes, confirmada después).

EJEMPLO de hechos que implican ajustes:

La resolución de un litigio judicial, posterior a la fecha de presentación, que confirma que la entidad tenía una obligación presente en dicha fecha.

La recepción de información, después de la fecha de presentación, que indique que un activo estaba deteriorado en esa fecha la determinación, con posterioridad a la fecha de presentación, del costo de los activos comprados el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

Hechos sin ajuste

Reflejan condiciones nuevas que ocurrieron después del cierre (ej. un desastre natural posterior).

EJEMPLO de hechos que NO implican ajustes:

Cuando una entidad ha adoptado una política de revalorizar regularmente la propiedad a su valor razonable, una reducción en el valor razonable de la propiedad ocurrida entre la fecha de presentación y la fecha en que los estados financieros son autorizados para su emisión.

Revelaciones requeridas

- Una entidad debe revelar la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización. Los estados financieros se autorizan para publicar por el Representante Legal y el Contador de la Entidad.
- La publicación de los estados e informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad.
- Se debe revelar la naturaleza y efecto de los hechos posteriores sin ajuste, o informar si no se puede estimar.

76

TERMINOLOGÍA CLAVE

A continuación, se presentan los términos clave que servirán de referencia para la lectura del manual y que facilitarán la comprensión de los conceptos técnicos utilizados en su desarrollo:

A

ACTIVO. Recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener potencial de servicios o beneficios económicos futuros.

ACTIVO CORRIENTE. Bienes y derechos que se esperan convertir en efectivo o consumir en el corto plazo (inferior a un año).

ACTIVO NO CORRIENTE. Bienes y derechos que se poseen con la intención de mantenerlos a largo plazo (mayor a un año).

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (ANDJE). Liderar la defensa jurídica del Estado para proteger la institucionalidad y los recursos públicos.

AMORTIZACIÓN. Distribución sistemática del valor de un activo intangible durante su vida útil estimada.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

B

BASE DE DEVENGO (CAUSACIÓN). Principio contable por el cual los hechos económicos se reconocen cuando ocurren, independientemente del momento del cobro o pago.

BENEFICIOS A EMPLEADOS Todas las formas de contraprestación proporcionadas por la entidad a sus funcionarios a cambio de los servicios prestados.

BIENES DE CONSUMO. Se caracterizan porque su vida útil se agota con el uso y están destinados al consumo final. Cubren requerimientos específicos del usuario.

C

CAJA MENOR. Fondo fijo constituido mediante acto administrativo para atender gastos menores de funcionamiento, con cuantía y finalidad específicas.

CARTERA POR RECAUDO DE CONTRIBUCIONES. Derechos de cobro originados en la tasa de contribución que deben pagar las organizaciones vigiladas, calculada sobre sus activos.

COBRO COACTIVO. Proceso administrativo forzoso para el recaudo de obligaciones vencidas mediante medidas cautelares y embargos.

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE. Órgano institucional responsable de revisar y aprobar decisiones contables significativas, incluyendo cambios en estimaciones y corrección de errores.

CONCILIACION. Es el proceso de comparar dos o más registros diferentes de la misma información para verificar que coincidan y explicar cualquier diferencia que exista entre ellos. Es como "cuadrar" la información: verificamos que lo que tenemos registrado en nuestros libros contables coincida con otras fuentes independientes.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (CONPES). Se desempeña como un organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para ello, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN). El objetivo es uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública del país, elaborar el Balance General y determinar las normas contables que deben regir en el sector público. Además, busca fortalecer la gestión financiera pública.

CONTINGENCIA. Una contingencia es una situación incierta que puede generar una ganancia o una pérdida para la institución en el futuro. El resultado final depende de eventos que aún no han ocurrido y que están fuera de nuestro control directo.

CUENTAS DE ORDEN. Registros que representan hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera pero no se reconocen en los estados financieros principales.

CUENTAS POR COBRAR. Derechos adquiridos por la entidad de los cuales se espera la entrada futura de recursos económicos.

CUENTAS POR PAGAR. Obligaciones presentes de la entidad surgidas de eventos pasados, cuya liquidación requiere salida de recursos.

D

DEPRECIACIÓN. Proceso de asignar el costo de un activo a lo largo de su vida útil estimada.

DETERIORO Reducción del valor de un activo cuando su valor contable supera su valor recuperable.

DEVENGO. Principio que exige registrar las transacciones cuando suceden, no cuando se pagan o cobran.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

E
ECONOMÍA SOLIDARIA. Sistema socioeconómico basado en organizaciones asociativas de carácter solidario. Conjunto de organizaciones (ej. cooperativas, fondos de empleados, mutuales) que funcionan sin ánimo de lucro y con principios de solidaridad. La economía solidaria es un enfoque económico, que prioriza a las personas, el planeta y la transformación social sobre el capital. Se caracteriza por principios de cooperación, ayuda mutua, gobernanza democrática y autonomía.

EFFECTIVO. Recursos disponibles en caja y depósitos bancarios de uso inmediato.

EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO. Fondos que por disposiciones legales no están disponibles para uso inmediato por parte de la entidad.

EQUIVALENTES AL EFFECTIVO. Inversiones a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo. Inversiones que se pueden convertir en dinero en máximo tres meses.

ESENCIA SOBRE FORMA. Principio que establece que las transacciones se reconocen atendiendo a su realidad económica, independientemente de su forma legal.

ESTIMACIONES CONTABLES. Juicios profesionales necesarios para determinar valores cuando existe incertidumbre sobre el monto exacto de activos, pasivos, ingresos o gastos.

EXCEDENTES FINANCIEROS Recursos que sobran después de cubrir gastos operativos, distribuibles según determinación del CONPES entre capitalización y transferencia a la Nación.

G
GASTOS. Decrementos en los beneficios económicos durante el período contable, que resultan en decrementos del patrimonio neto.

H
HECHOS POSTERIORES AL CIERRE. Eventos favorables o desfavorables ocurridos entre la fecha de presentación de los estados financieros y su fecha de autorización.

I
INGRESOS. Incrementos en los beneficios económicos durante el período contable que resultan en aumentos del patrimonio neto, distintos de aportes de capital.

INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN. Ingresos donde la entidad recibe recursos sin proporcionar directamente valor equivalente a cambio, como tasas e impuestos.

INTANGIBLES. Activos no monetarios identificables sin sustancia física que la entidad controla y de los cuales espera obtener beneficios futuros.

J
JUICIO PROFESIONAL. Aplicación de conocimiento técnico contable, experiencia y análisis de circunstancias específicas para tomar decisiones sobre reconocimiento, medición y presentación.

M
MATERIALIDAD. Criterio que establece si una omisión o error en la información financiera puede afectar las decisiones de los usuarios.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

MEDICIÓN. Proceso de asignar un valor monetario a los elementos que componen los estados financieros, conforme a la normatividad aplicable Valor por el cual se reconoce inicialmente un elemento en los estados financieros.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MINHACIENDA). Su objetivo es definir y ejecutar la política económica y fiscal del país, impulsando el crecimiento económico, controlando el gasto público, administrando y recaudando impuestos, y preparando el presupuesto nacional.

MULTAS. Sanciones pecuniarias impuestas por incumplimiento de disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias.

N

NICSP. Normas internacionales de Contabilidad, que establecen los lineamientos para la contabilidad del sector público, adaptadas al marco normativo colombiano.

P

PASIVO. Obligaciones presentes producto de sucesos pasados cuya cancelación requiere salida de recursos con beneficios económicos.

PASIVO CONTINGENTE. Obligación posible surgida de sucesos pasados cuya existencia se confirmará por eventos futuros inciertos no controlables por la entidad.

PATRIMONIO. Valor residual de los activos después de deducir todos los pasivos; representa los recursos netos de la entidad.

PPE (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO). Activos físicos destinados a las operaciones de la entidad, cuya vida útil es superior a un período contable.

PROVISIONES. Pasivos derivados de obligaciones actuales cuyo monto o fecha de pago son inciertos, pero probables.

R

RECONOCIMIENTO. Procedimiento mediante el cual se incorpora una partida en los estados financieros al cumplir con los criterios definidos en la normatividad.

REVELACIONES. Información complementaria incluida en las notas a los estados financieros, necesaria para su adecuada comprensión.

S

SIIF NACIÓN. Sistema Integrado de Información Financiera. Plataforma oficial que centraliza y administra la información financiera de las entidades públicas en Colombia.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (SUPERSOLIDARIA). Es un organismo técnico y descentralizado del Estado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su misión es supervisar a las organizaciones de la economía solidaria y velar por la protección de los derechos de sus asociados.

T

TASA DE CONTRIBUCIÓN. Obligación legal que deben pagar las organizaciones vigiladas, calculada sobre sus activos según el Artículo 38 de la Ley 454 de 1998.

U

UNIFORMIDAD. Principio que establece el mantenimiento de criterios contables en el tiempo para elementos con características similares.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

UVT (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO). Medida de valor establecida por la DIAN, utilizada como referencia para determinar umbrales de materialidad y otros criterios fiscales. Es como una "moneda de referencia" que se ajusta cada año para mantener el poder adquisitivo.

V

VIDA ÚTIL. Período durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por parte de la entidad.

VALOR EN LIBROS Importe por el que se reconoce un activo o pasivo en el estado de situación financiera.

VALOR NOMINAL. valor que aparece escrito o impreso en un documento financiero. Es el valor "de la cara" del documento, sin considerar otros factores como intereses, descuentos o el paso del tiempo.

VALOR PRESENTE. El valor presente es lo que vale hoy una cantidad de dinero que vamos a recibir o pagar en el futuro. Es como preguntarnos: "Si voy a recibir \$100,000 dentro de un año, ¿cuánto vale esa promesa hoy?". La idea básica es que el dinero de hoy vale más que el mismo dinero en el futuro, porque el dinero de hoy lo podemos invertir y generar intereses.

VERIFICABILIDAD. Característica que garantiza que la información financiera pueda ser comprobada mediante evidencia y procedimientos independientes, de manera que distintos observadores puedan llegar a conclusiones similares.

VALOR RAZONABLE. Precio que se recibiría por vender un activo o pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Mayo 2021	Se actualiza contenido total del documento con base en las resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación durante los años 2018, 2019 y 2020 y el primer trimestre de 2021 para entidades de Gobierno, se asigna código y actualiza plantilla de acuerdo con el nuevo Mapa de procesos.
		Versión del 30 de agosto de 2011 Se modificó el numeral 8 controles. Se elimina el numeral 12.3 Lista de control para verificar la entrega oportuna de la información, el numeral 25 anexos. Se actualizó el numeral 13.2 operaciones recíprocas, el numeral 14 presentación de estados financieros, el numeral 16 depuración contable permanente.
		Versión del 18 de junio de 2014 Se adicionó el numeral 17.6 pasivos estimados, 17.7 ingresos y 17.8 gastos. Se elimina el formato F-REFI devolución de excedentes, ya que esta actividad no requiere un formato estandarizado puesto que los datos y contenido de la comunicación varían de acuerdo al usuario a la que se dirige.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025

 Supersolidaria	NOMBRE DEL DOCUMENTO	Código: MA-GREF-001
		Noviembre 2025
		Versión: 03

		Versión del 28 de diciembre de 2017 Se actualizó en su totalidad el Manual de Políticas Contables, de acuerdo con la normatividad vigente que adoptará la Superintendencia de la Economía Solidaria, para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos, bajo el nuevo Marco Normativo para las entidades de Gobierno.
1	Diciembre 2022	Versión del 13 de diciembre de 2022 Se modificó el numeral 2, cuentas por cobrar y dentro de este numeral los siguientes: 2.7 Políticas para el cálculo del deterioro de la cartera: 2.8 Clasificación: 2.10. Baja en Cuentas 2.11. Revelaciones
2	Agosto 2023	Cambio de logos.
3	Septiembre 2025	Se actualiza contenido total del documento con base en el Marco Regulatorio de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), contendidas en el Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 533 de octubre de 2015. Con valores agregados en simplificación, lenguaje claro, participativo, inclusión de criterios de materialidad, manejo de excedentes financieros – CONPES, Otros Activos (ampliada), pasando de referencias de documentación básicas a la documentación disponible en el Sistema de Integrado de Gestión (SIG) con síntesis para mayor comprensión del lector. Se cambia el nombre a Manual Políticas Contables de la Supersolidaria – Régimen Público.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Nohemy Arévalo Martínez Cargo: Profesional Especializado	Nombre: Iván Mauricio Alemán Peñaranda Cargo: secretario general	Nombre: Comité de Sostenibilidad Contable - Acta de aprobación del 29 de septiembre de 2025